"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 008-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**
Contratar los servicios de profesionales de la salud para las Acciones de prevención de la propagación y control de casos de dengue - Carabaya, bajo la modalidad de Locación de Servicio, para brindar labores asistenciales.

2. **DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE**

- ENSPCT Metaxenicas.
- Unidad de Epidemiologia.
- Coordinaciones de Laboratorio.
- Unidad de Comunicaciones.
- Promoción de la Salud.
- Área de Vigilancia y Control Vectorial.

3. **BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empelo Publico.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025.

4. **PERFIL Y/O REQUISITOS**

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (01) Médico General. - PP. Metaxenicas.
- Perfil N° 02 - (01) Médico General. – Unidad de Epidemiologia.
- Perfil N° 03 - (01) Lic. en Enfermería – PP. Metaxenicas.
- Perfil N° 04 - (01) Lic. en Enfermería – Promoción de la Salud.
- Perfil N° 05 - (04) Biólogos o Lic. en Biología – Coord. Laboratorios.
- Perfil N° 06 - (01) Lic. en Comunicación- Coord. Comunicaciones.
- Perfil N° 07 - (01) Tec. en Enfermería – P.P. Metaxenicas.
- Perfil N° 08 - (17) Inspectores de vivienda – Área de Vigilancia y Control Vectorial.

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR**

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Según Términos de Referencia.

7. **CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día **24/06/2025**
Recepción **en físico** de "Hoja de Vida documentada" en Mesa de Partes de la Red de Salud Carabaya sito en el **Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani,** conforme con lo señalado en la convocatoria.	**Del 25 de junio al 27 de junio 2025** Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m. (el día 27 solo es hasta las 2:00 p.m.)
EVALUACIÓN	

Evaluación Curricular y Resultado de la evaluación curricular	30/06/2025
Presentación de Reclamos (8:00 am – 12:00 pm) y Absolución de Reclamos (4:00 pm)	01/07/2025
Resultado Final y Adjudicación (11:00 am)	02/07/2025
Fecha de inicio de actividades	03/07/2025

8. **DE LA ETAPA DE EVALUACION**

RUBRO	Puntaje Máximo
A. FORMACION ACADEMICA	
Título Profesional	40
Grado de maestría	03
Grado de doctorado	05
B. EXPERIENCIA LABORAL	
Por cada año de experiencia efectiva tres (03) punto, Máximo (24) Puntos. Se contabilizará a partir de la emisión del Titulo Profesional.	24
C. ESPECIALIDAD EN EL ÁREA	
Un (1) punto por cada Curso de Capacitación Profesional hasta tres (03) años atrás, mínimo de 100 hrs.	04
Dos (02) puntos por cada curso de Capacitación según perfil requerido (Especifico para las actividades a desarrollar en el TDR) hasta tres (03) años atrás, mínimo de 100 hrs.	06
(1.5) puntos por cada diplomado relacionado a la Salud, máximo tres (03) puntos, mínimo de 500 horas lectivas y avalado por una universidad	03
Tres (03) puntos por cada diplomado según perfil requerido (Especifico para las actividades a desarrollar según TDR) máximo nueve (09) puntos, mínimo 500 horas lectivas y avalado por una universidad	09
(01) punto por cada resolución de felicitación, máximo tres (03) puntos	03
(01) punto por cada resolución de jefatura, máximo tres (03) puntos	03
TOTAL	100

BONIFICACIONES (Se aplicará una sola bonificación, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de una bonificación, la cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido)

Item	Porcentaje
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%
Persona con Discapacidad	15%
Grado de Dificultad	
Grado de Dificultad 5	15%
Grado de Dificultad 4	10%
Grado de Dificultad 3	5%
Grado de Dificultad 2	2%
Grado de Dificultad 1	0%

9. EVALUACION CURRICULAR: DOCUMENTOS A PRESENTAR

El expediente estará conformado por los campos o ítems según materia de calificación, y estará contenido en un folder manila conforma al siguiente orden:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de inscripción para la Contrataciones por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha Registro único de Contribuyente RUC.
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Anexo 02: Declaración Jurada de conformidad con los Términos de Referencia.
- ✓ Anexo 03: Declaración Jurada para Bonificación.
- ✓ Anexo 04: Declaración Jurada de Incompatibilidad, nepotismo, Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales; No contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.
- ✓ Anexo 05: Declaración Jurada de Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales
- ✓ Hoja de Vida documentada.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según a la plaza a la que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional/Técnico según corresponda.

EXPERIENCIA LABORAL

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, desde la emisión del Título Profesional/Técnico según corresponda y servicio requerido indicando la Institución, cargo o servicio, periodo y resultados obtenidos (empezar por el trabajo más reciente y resaltado la fecha de inicio y fin).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio, resoluciones administrativas, locación de servicio con MINSA y entidades privadas formales que brinden servicios de salud y constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas como boletas de pago, recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.
- ✓ SERUMS, de acuerdo a la plaza o cargo a postular se considerará como tiempo de servicios por el período realizado (resolución directoral regional)

ESPECIALIDAD EN EL ÁREA

1. Diplomados, expedida por entidades oficializadas (Universidades).
2. Cursos de Capacitación, expedidos por entidades eminentemente académicas que cuenten con REGISTRO DEL EVENTO Y SU PUNTUACIÓN, teniéndose en cuenta que deben estar relacionados con el cargo al que postula.
3. Los cursos de capacitación se contabilizarán si cumplen con un mínimo de 100 horas lectivas, Cabe mencionar que 01 crédito equivale a 17 horas lectivas.

Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha.

10. DEL RESULTADO FINAL

La Comisión declarará como ganadores para ocupar las plazas ofertados, a los postulantes que hayan alcanzado los mayores puntajes en estricto orden de mérito. Para dicho fin se otorgará las bonificaciones consideradas en la Directiva y normas legales vigentes al puntaje final, a quienes lo acrediten en la postulación.

- ✓ Para el caso de las Bonificaciones por Discapacidad se acreditará con carnet de discapacidad emitido por el CONADIS y/o Resolución respectiva.
- ✓ La bonificación por Servicio Militar se acreditará con libreta militar y/o constancia de la unidad respectiva.
- ✓ En cuanto a la Bonificación por SERUMS, se considerará el porcentaje según quintiles de pobreza/grado de dificultad, según la directiva de SERUMS, los cuales se acreditará con la resolución directoral regional respectiva.
- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los postulantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse qué algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio

de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.

- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber el postulante serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.
- ✓ Las resoluciones de encargo o designación de jefatura, a ser merituadas para calificación, serán solo aquellas que sean del sector salud – Minsa y deberán haber sido emitidas o suscritas por la instancia y funcionario competente.

NOTA: Si el seleccionado no suscribe el contrato, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato con la persona indicada, por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el siguiente orden de méritos y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de plazas.

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción al proceso de selección **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 008-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISION – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 008-2025.

RED DE SALUD CARABAYA – MACUSANI

Yo,.....

..... Identificado(a) con DNI N°.....Con domicilio en.....

.....ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria Contratación de Profesionales de la Salud **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 008-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS,** SOLICITO sea admitida mi inscripción como postulante al cargo de: ..... para el siguiente perfil ..... de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi inscripción.

Macusani, ... de ..... de 2025

_____

FIRMA

DNI _____

ANEXO 02

DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Yo, ... Identidicado(a) con DNI N° ..... y con domicilio en ..... **DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:**

Haber leído y entendido todos los procedimientos de la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 008-2025 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL DENGUE - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS** de la Red de Salud Carabaya precisado en la Convocatoria, a los mismos que me someto en todos sus extremos, comprometiéndome cumplir tal como se precisa en la Convocatoria.

Así mismo declaro que no me corresponde estar inmerso en el Artículo 8°, numeral 8.3 Inciso b) del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.

La presente Declaración Jurada, firmo a fin de prevenir actos indebidos con la Comisión.

Macusani, ... de ..... del 2025

_____

FIRMA

DNI _____

ANEXO 03

DECLARACION JURADA PARA BONIFICACION

Yo, ... Identificado(a) con DNI N° ....., mayor de edad, de estado civil ....., de profesión ....., a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñarme como ..... en la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad con lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA LICENCIADAS DE LAS FUERZAS ARMANDAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, de conformidad de lo establecido en la Resolución de Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de licenciado.		

BONIFICACIÓN POR SERUMS, APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2018-SA

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD	SI	NO
La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin. Usted ha trabajado bajo esta modalidad.		

Macusani, ... de ..... de 2025

_____

FIRMA

DNI _____

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA PARA INCOMPATIBILIDAD, NEPOTISMO, Y RÉGIMEN PENSIONARIO

Yo, ... identificado(a) con DNI N° .....y con domicilio en..... ... DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

INCOMPATIBILIDAD
No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

NEPOTISMO
No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza dela Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINIARIO - PAD
No tener Procesos administrativos Disciplinarios en curso

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Macusani, ….. de ……. de 2025

_____
FIRMA
DNI _____

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA PARA ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES

Yo, ... identificado(a) con DNI N° .....y con domicilio en..... ...

DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER **ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.**

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Macusani, ... de ..... de 2025

_____

FIRMA

DNI _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERFIL N° 1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UNO (1) MÉDICO QUE BRINDE EL SERVICIO DE GARANTIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS EN EL CONTROL Y MITIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO DE ACUERDO A LA LEY N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red de Salud Carabaya, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especialidad para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante al Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2025.

Contar con los servicios del profesional de la salud para garantizar las acciones orientadas al control, mitigación, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de febriles. Para lo cual es

necesario realizar la intervención en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Al respecto resulta necesario e importante la contratación de personal médico para garantizar las acciones orientadas al control, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de pacientes febriles.

Mediante la presente contratación se busca contratar personal por sesenta días calendarios (60), a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la prevención y reducción del dengue y otras Arbovirosis a través de la Implementación de las acciones de la Salud para la prevención y control del dengue en la Red de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de un (1) médico, con el objetivo de garantizar las acciones orientadas al control, mitigación, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de pacientes febriles para la prevención y control del Dengue en el país, en el marco Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**017-PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS**
META SIAF	035
CENTRO DE COSTO	Acciones comunes
ESPECIFICA DE GASTO	23.29.11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
PRODUCTO	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Principales funciones a desarrollar:

- Elaborar un diagnóstico situacional y/o plan de trabajo orientado a la intervención en la atención de pacientes febriles con dengue.
- Ejecución de las actividades programadas de vigilancia epidemiológica de dengue y otras arbovirosis por niveles en el cumplimiento de la notificación y análisis epidemiológico de la información.
- Vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EE.SS. bajo su jurisdicción, debiendo cumplir con la detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, así como monitoreo de la vigilancia de febriles.
- En EE.SS. realizar la vigilancia extramural ''búsqueda activa de casos de pacientes febriles casa por casa'', por día 3 pacientes febriles.
- Informar a la población sobre la prevención y control de dengue.
- En EE.SS. con servicio de hospitalización, realizara vigilancia intramural, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma, dengue grave.
- Atención apropiada de pacientes febriles.
- Orientación adecuada al paciente y sus familiares durante y después de caso de febriles.
- Monitorizar la toma de muestra adecuado, el procesamiento y envió de muestras al laboratorio referencial (hospital Macusani).
- Monitorizar la evaluación de las pruebas rápidas
- Realizar el registro de las actividades realizadas en historia clínica con letra legible, así como el registro correcto de formato FUAS, HIS u otros.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales de la salud del primer nivel atención, según meta programada.
- Realizar acompañamientos clínicos a pacientes febriles.
- Participar en reuniones de evaluación integral y/o atenciones integrables en diferentes localidades de la Micro Red de San Gaban, según meta programada.
- Elaborar, narrar y revisar de que toda Historia clínica este completa.
- Reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivado del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Institución.
- Cumplimiento estricto de las actividades programadas en el mes en cada establecimiento de salud.

- Disponibilidad para movilizarse dentro de la Micro Red San Gaban, cuyo desplazamiento será cubierto por la misma persona.
- Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- Las actividades realizadas deberán ser informadas en el registro correspondiente (HISS-MINSA).

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con las distintas áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario.

7. **ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en un (01) informe por mes.

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Primer entregable a partir del tres (3) de julio 2025, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al veintitrés (23) de julio; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 18 días, por día controlar 3 pacientes febriles. • Recolectar muestras para diagnostico inmunoserológico de dengue, por día 3 muestras. • Realizar la recepción y control de calidad de fichas clínicas epidemiológicas para diagnóstico de dengue remitidas. • Realizar la evolución en la historia clínica de los pacientes captados con diagnostico con dengue o sospechas de dengue. • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a

	cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos) • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y Red de Salud Carabaya. • Para casos excepcionales se dotora de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal. • Para el cumplimiento de actividades se dotará de combustible de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

2do. Entregable	Segundo entregable se contará desde el uno (1) de agosto al veintiuno (21) de agosto 2025, el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 20 días, por día controlar 3 pacientes febriles. • Recolectar muestras para diagnostico inmuserologico de dengue por día 3 muestras. • Realizar la evolución en la historia clínica de los pacientes captados con diagnostico con dengue o sospechas de dengue. • Realizar la recepción y control de calidad de fichas clínicas epidemiológicas para diagnóstico de dengue remitidas. • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos). • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria.

	• Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. • Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Carabaya. • Para casos excepcionales se dotará de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal. • Para el cumplimiento de actividades se dotará de combustible de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

3er. Entregable	Tercer entregable se contará desde el uno (1) de setiembre al veintiuno (21) de setiembre 2025, el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 20 días, por día controlar 3 pacientes febriles. • Recolectar muestras para diagnostico inmunoserológico de dengue, por día 3 muestras. • Realizar la evolución en la historia clínica de los pacientes captados con diagnostico con dengue o sospechas de dengue. • Realizar la recepción y control de calidad de fichas clínicas epidemiológicas para diagnóstico de dengue remitidas. • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en

	dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos). • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. • Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Carabaya. • Para casos excepcionales se dotará de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal. • Para el cumplimiento de actividades se dotará de combustible de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

10

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Título profesional de Medico General • Colegiado y Habilitado • Contar con Resolución de término de SERUMS
EXPERIENCIA	Experiencia • Experiencia general mínima de 02 años en la profesión a partir de la emisión del título profesional, sustentado con contratos administrativos de servicios cas, contratos 728, resoluciones 276, contrato de locación de servicios (adjuntando la conformidad de servicio). • Específica: experiencia en el sector salud público y/o privado mínima de 1 año, y experiencia laboral mínimo 3 meses de haber laborado en el área de enfermedades metaxénicas y zoonosis.
COMPETENCIAS	Proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios y valores.
CURSO DE CAPACITACIÓN	• Capacitaciones relacionadas a prevención del Dengue u otras Arbovirosis y/o Salud Pública, Salud Comunitaria, Salud Familiar y de Gestión en Salud, mínimo 100 horas. • Capacitación en manejo de casos de Dengue, mínimo 100 horas. • Tener conocimiento en ofimática Word, Excel, Power Point, a nivel básico.
OTROS	• Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, en caso de no contar presentará una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dicha vacuna dentro de un plazo máximo de 72 horas. • Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. • Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya en los distritos de Ayapata y San Gabán, se le asignará como lugar de actividades P.S. Loromayo teniendo en consideración que para cubrir las metas se movilizará en toda la micro Red San Gaban, en los establecimientos de salud (P.S. Lechemayo, Anexo el Carmen, P.S. Cuesta Blanca, Anexo Challhuamayo, P.S. Puerto Manoa y P.S. Chacaneque) Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por (60) días calendarios, desde 3 de julio 2025 al 21 de setiembre 2025.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrito por la Coordinación de Metaxénicas de la Red de Salud Carabaya, previo visto bueno de la salud RED. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO:

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Metaxénicas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

1C

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Especificar al área que se presente

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	El servicio será prestado en la jurisdicción, garantizando la Unidad de febriles en la Micro Red San Gabán. - P.S. Loromayo
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 03 – 07 – 2025 TERMINO: 21 – 09 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 6 000.00 (SEIS MIL) entregable.
Aspectos contractuales específicos	Se cancelará el 30 de julio primer entregable, 30 de agosto del segundo entregable, 30 de setiembre 2025.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES:

a) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/o orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo Nª 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma **exclusiva.**

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (3) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

RED DE SALUD CARABAYA MINSA META XENICAS

M. Mivia Tacca Pumacajia
ENFERMERA
CEP. 35118
COORDINADORA
META XENICAS
RED DE SALUD CARABAYA

TERMINO DE REFERENCIA

PERFIL N° 02

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN (01) MEDICO CIRUJANO QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE GARANTIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS AL CONTROL Y MITIGACIÓN DE BROTE POR DENGUE, Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL BROTE DEL DENGUE, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN, DE ACUERDO A LA LEY N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de unidad de Recursos Humanos, Coordinación del Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Unidad de Epidemiologia.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red de Salud Carabaya, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especialidad para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las

enfermedades; el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, modificado por la Ley N° 31027; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA; Ley N° 32185 "Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025".

Desde la unidad epidemiológica se requiere continuar adecuada vigilancia epidemiológica, seguimiento de pacientes febriles y captación de pacientes febriles Para lo cual es necesario realizar la intervención en el marco de la Ley N° 32185 "Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025".

Al respecto resulta necesaria e importante la contratación de personal para impulsar las 02 actividades de implementación de la sala situacional en los establecimiento de salud de la Microred San Gabán y vigilancia epidemiológica activa y pasiva en los EESS de la Microred San Gabán acerca del Dengue.

Mediante la presente contratación se busca contratar personal por tres meses a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la prevención y reducción del dengue y otras Arbovirosis a través de la vigilancia epidemiológica, seguimiento y búsqueda activa de pacientes febriles de Dengue para la prevención y control del dengue en la Red de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de un Médico Cirujano para garantizar las acciones orientadas al control y mitigación de brote por Dengue, y Vigilancia Epidemiológica del brote del Dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos

10

y otras actividades relacionadas a la atención, en el marco de la Ley N° 32185 "Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025"

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**017-PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXENICAS Y ZOONOTICAS**
META SIAF	035
CÓDIGO DE LA	Actividades de Unidad de Epidemiologia
ESPECIFICA DE	Ítem del insumo según el módulo de gestión de producto
23 29 11	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Coordinación desde la DIRESA, ámbito de su intervención, en vigilancia epidemiológica, seguimiento, búsqueda activa y captación de pacientes febriles de Dengue, también implementación de sala situacional e actualización cada semana en los 06 establecimientos de salud de la Micro Red San Gabán para la prevención y control del Dengue en la región, en el marco Ley N° 32185 "Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025".

- Implementación de la sala situacional en los establecimientos de salud de la Micro Red San Gabán (06)
- Actualización de sala situacional cada semana en los 06 Establecimientos de Salud en Micro Red San Gabán (12) en total.
- Vigilancia Epidemiológica activa y pasiva en la Micro Red San Gabán. (80) total
- Envió de las fichas clínico – Epidemiológicas de Dengue Epidemiologia de la Red, manera diario.
- Monitoreo de ejecución de las actividades programadas de Vigilancia Epidemiológica de Dengue y otras arbovirosis por toda la Micro red de

San Gabán, en el cumplimiento de la notificación y análisis epidemiológico de la información.

- Investigación de casos y brotes ocurridos, registro, consolidación y análisis de casos de Dengue y otras Arbovirosis.
- Vigilancia Epidemiológica de Dengue en los sistemas especiales de Vigilancia en los EESS. Bajo su jurisdicción, debiendo cumplir con la detección, notificación, clasificación de investigación Clínico Epidemiológico de los casos, así como el monitoreo de la vigilancia de febriles y reportar diariamente las fichas epidemiológicas.
- Ejecución de las actividades programadas de Vigilancia Epidemiológica Dengue y otras Arboviroisis por niveles en el cumplimiento de la notificación y análisis epidemiológico de la información.
- Atención adecuada de pacientes febriles.
- Monitorizar la toma de muestra adecuada, el procesamiento y envió de muestra al laboratorio referencial diariamente.
- Monitorizar la evaluación de las pruebas rápidas.
- Realizar el registro de las actividades realizadas en la historia clínica con la letra legible, así como el registro correcto de formato FUAS, HIS u otros.
- Elaborar narrar revisar de que toda historia clínica está completa.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas de los ´profesionales de la salud del primer nivel de atención.
- Realizar acompañamientos clínicos a pacientes febriles.
- Participar en reuniones de evaluación integral y/o atenciones integrales en diferentes localidades de la Microred San Gaban, según meta programada.
- Reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivado del presente contrato, así como las normas y directivas internas vigentes de la institución.
- Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.
- Entrega de informes acumulativos en físico al finalizar el mes.

9c

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con las distintas áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en un (01) informe por mes.

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Primer entregable a partir del tres (3) de julio 2025, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al veintitrés (23) de julio; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • Para el cumplimiento de actividades se dota de combustible de acuerdo a disponibilidad presupuestal. • 06 implementación de la sala situacional en los establecimientos de salud de la Micro Red San Gabán cada semana. • 04 actualización de sala situacional cada semana en los 06 Establecimientos de Salud en Micro Red San Gabán. • 01 vigilancia Epidemiológica activa y pasiva en la Micro Red San Gabán por día. • 01 envió de las fichas clínico – Epidemiológicas de Dengue Epidemiologia de la Red a demanda. • 01 atención adecuada de pacientes febriles a demanda. • 01 seguimiento y búsqueda activa de pacientes febriles diariamente, cada día durante un periodo de 20 días. • Enviar evidencias de las actividades realizadas (acta de seguimiento de búsqueda activa de pacientes, fotos de la actualización de la sala situacional, copia de fichas epidemiológicas de Dengue).
2do. Entregable	Segundo entregable se contará desde el uno (1) de agosto al veintiuno (21) de agosto 2025, el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • 04 Actualización de sala situacional cada semana en los 06 Establecimientos de Salud en Micro Red San Gabán. • 01 Vigilancia Epidemiológica activa y pasiva en la Micro Red San Gabán.

	• 01 Envió de las fichas clínico – Epidemiológicas de Dengue Epidemiologia de la Red, manera diario. • 01 Atención adecuada de pacientes febriles diario. • 01 Seguimiento y búsqueda activa de pacientes febriles diariamente. • Enviar evidencias de las actividades realizadas
3er entregable	Tercer entregable se contará desde el uno (1) de setiembre al veintiuno (21) de setiembre 2025, el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: • 04 Actualización de sala situacional cada semana en los 06 Establecimientos de Salud en Micro Red San Gabán. • 01 Vigilancia Epidemiológica activa y pasiva en la Micro Red San Gabán a diario. • 01 Envió de las fichas clínico – Epidemiológicas de Dengue Epidemiologia de la Red, manera diario. • 01 Atención adecuada de pacientes febriles diario. • 01 Seguimiento y búsqueda activa de pacientes febriles diariamente. • Enviar evidencias de las actividades realizadas

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- ✓ Título profesional de Médico Cirujano
- ✓ Colegiado y habilitado
- ✓ Contar con Resolución de término de SERUMS.
- ✓ Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público, incluido SERUMS.
- ✓ Experiencia de trabajo en establecimientos de salud del primer nivel de atención en Área Epidemiologia. Los mismos que serán acreditados, con contratos de trabajo.
- ✓ Se contabilizará la experiencia laboral a partir del inicio de SERUMS.
- ✓ Capacitaciones relacionadas a prevención del Dengue u otras Arbovirosis y/o Salud Pública en Epidemiologia.

- ✓ Acreditar especialidad en Epidemiologia y/o 6 meses de diplomado.
- ✓ Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto.
- ✓ Capacitación en Vigilancia Epidemiológica.
- ✓ Haber laborado en zonas de riesgo de enfermedades Metaxénicas y zoonosis.
- ✓ Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, en caso de no contar presentara una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dicha vacuna dentro de un plazo máximo de 72 horas.
- ✓ Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.
- ✓ Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya en los distritos de Ayapata y San Gabán, se le asignará como lugar de actividades el C.S. San Gaban, teniendo en consideración que para cubrir las metas se movilizara a los establecimientos de salud de (P.S. Loromayo, P.S. Lechemayo, Anexo el Carmen, P.S. Cuesta Blanca, Anexo Challhuamayo, P.S. Puerto Manoa y P.S. Chacaneque). Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por (60) días calendarios, desde 03 de Julio al 21 de Setiembre del 2025.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por la Unidad de Epidemiologia de la Red de Salud Carabaya, previo visto bueno del responsable de Área Epidemiologia RED, De

existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO:

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Promoción de la Salud; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Lugar de prestación del servicio:	El servicio será prestado en la jurisdicción, garantizando la Unidad de febriles. - Centro de Salud San Gabán y sus Puestos de Salud de Loromayo, Lechemayo, Carmen, Cuesta Blanca, Challhuamayo, Puerto Manoa y Chacaneque.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Se contratará por 03 meses INICIO: 03 – 07 – 2025 TERMINO: 21 – 09 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 6000.00 (SEIS MIL) entregable.
Aspectos contractuales específicos	Se cancelará el 30 de Julio, 30 de Agosto y 30 de Setiembre del año 2025.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES:

c) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

d) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

15. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/o orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo Nº 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el ares usuaria.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta

RED DE SALUD CARABAYA MINSA

ENFERMERA
RED DE SALUD CARABAYA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERFIL N° 03

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN (1) LICENCIADO EN ENFERMERÍA QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL CONTROL Y MITIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO DE ACUERDO A LA LEY N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red de Salud Carabaya, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especialidad para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante al Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2025.

Contar con los servicios del profesional de la salud para garantizar las acciones orientadas al control, mitigación, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de febriles. Para lo cual es

necesario realizar la intervención en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"

Al respecto resulta necesario e importante la contratación de personal médico para garantizar las acciones orientadas al control, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de pacientes febriles

Mediante la presente contratación se busca contratar personal por setenta y ocho días calendarios (78) a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la prevención y reducción del dengue y otras Arbovirosis a través de la Implementación de las acciones de la Salud para la prevención y control del dengue en la Red de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de un (1) Licenciado en enfermería, con el objetivo de garantizar las acciones orientadas al control, mitigación, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de pacientes febriles para la prevención y control del Dengue en el país, en el marco Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**017-PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS**
META SIAF	44
CENTRO DE COSTO	Diagnóstico y tratamiento

ESPECIFICA DE GASTO	**23 29 11** Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
PRODUCTO	Diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxénicas
ACTIVIDAD	Evaluación, diagnóstico y tratamiento de enfermedades metaxénicas

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Principales funciones a desarrollar:

- Elaborar un diagnóstico situacional y/o plan de trabajo orientado a la intervención en la atención de pacientes febriles con dengue.
- Intervención en viviendas de áreas de alto y muy alto riesgo, a través de la vigilancia entomológica y control larvario.
- Vigilancia entomológica y control vectorial a nivel de la Red San Gabán.
- Atención integral y oportuna de los pacientes febriles y casos probables o conformados de dengue.
- Manejo clínico de casos con o sin signos de alarma, y en caso de realizar referencias a EE.SS. de mayor nivel de atención.
- Orientación adecuada al paciente y sus familiares durante y después del caso febril.
- Monitorizar la toma de muestras adecuadas, el procesamiento y envío de muestras al laboratorio referencial.
- Monitorizar la evaluación de las pruebas rápidas
- Realizar el registro de las actividades realizadas en historia clínica con letra legible, así como el registro correcto de formato FUAS, HIS u otros.
- Realizar acompañamientos clínicos a pacientes febriles.
- Participar en reuniones de evaluación integral y/o atenciones integrables en diferentes localidades de la Micro Red de San Gaban, según meta programada.
- Elaborar, narrar y revisar de que toda Historia clínica este completa.
- Reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivado del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Institución.
- Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- Disponibilidad para movilizarse dentro de la Micro Red San Gaban, cuyo desplazamiento será cubierto por la misma persona.
- Las actividades realizadas deberán ser informadas en el registro correspondiente (HISS-MINSA).

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con las distintas áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario.

6. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en un (01) informe por mes.

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Primer entregable desde el dos (3) de julio al 23 de julio 2025. • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 18 días, por día 2 pacientes febriles. • Recolectar muestras para diagnostico inmunoserológico de dengue a demanda. • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos) • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector.

	• 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y Red de Salud Carabaya. • Para casos excepcionales se dotora de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal. • Para el cumplimiento de actividades se dotará de combustible de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
2do. Entregable	Segundo entregable se contará desde el uno (01) de agosto al veintiuno (21) de agosto del 2025 • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 20 días, por día 2 pacientes febriles. • Recolectar muestras para diagnostico inmunoserológico de dengue a demanda. • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a

	cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos) • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. • Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Carabaya.

3er . Entregable	Tercer entregable se contará desde el uno (01) de setiembre al veintiuno (21) de setiembre 2025 • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 20 días, por día 2 pacientes febriles.

	• Recolectar muestras para diagnostico inmunoserológico de dengue a demanda • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos) • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible.

	• Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Carabaya.

7. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Título profesional de Licenciada (o) en enfermería • Colegiado y Habilitado • Contar con Resolución de término de SERUMS.
EXPERIENCIA	Experiencia: • Experiencia general mínima de 02 años en la profesión a partir de la emisión del título profesional, sustentado con contratos administrativos de servicios cas, contratos 728, resoluciones 276, contrato de locación de servicios (adjuntando la conformidad de servicio). • Específica: experiencia en el sector salud público y/o privado mínima de 1 año, y experiencia laboral mínimo 3 meses de haber laborado en el área de enfermedades metaxénicas y zoonosis.
COMPETENCIAS	Proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios y valores.
CURSO DE CAPACITACIÓN	• Capacitaciones relacionadas a prevención del Dengue u otras Arbovirosis y/o Salud Pública, Salud Comunitaria, Salud Familiar y de Gestión en Salud, mínimo 100 horas. • Capacitación en manejo de casos de Dengue, mínimo 100 horas. • Tener conocimiento en ofimática Word, Excel. Powers Point, a nivel básico.

OTROS	• Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, en caso de no contar presentará una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dicha vacuna dentro de un plazo máximo de 72 horas. • Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. • Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya en los distritos de Ayapata y San Gabán, se le asignará como lugar de actividades El P.S. Loromayo, teniendo en consideración que para cubrir las metas se movilizara en toda la Micro Red San Gaban a los establecimientos de salud de C.S. San Gaban, Anexo el Carmen, P.S. Cuesta Blanca, Anexo Challhuamayo, P.S. Puerto Manoa y P.S. Chacaneque) Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por (60) días calendarios, desde 3 de julio 2025 al 21 de setiembre 2025.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrito por la Coordinación de Metaxénicas de la Red de Salud Carabaya, previo visto bueno del responsable de la RED, donde labora el gestor. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

11. **FORMA DE PAGO:**

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Metaxénicas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio será prestado en la jurisdicción, garantizando la Unidad de febriles. Micro Red San Gabán P.S Loromayo
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 03 – 07 – 2025 TERMINO: 21 – 09 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 4. 000.00 (CUATRO MIL) entregable.
Aspectos contractuales específicos	Se cancelará el 30 de julio el primer entregable, el 30 de agosto el segundo entregable, el 30 de setiembre el tercer entregable del 2025.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

12. PENALIDADES:

e) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho

efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

f) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/o orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley Nº 32069, Ley general de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo Nº 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad **presupuestal).**

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (3) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

MINSA

M. Olivia Tarqa Pumacaja
ENFERMERA
COORDINADORA
METAXENICAS
RED DE SALUD CARABAYA

TÉRMINO DE REFERENCIA

PERFIL N° 04

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA GESTOR COMUNAL, QUE BRINDE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRABAJO COMUNITARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, SEGÚN PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DENGUE, CONTROL Y OTRAS ARBOVIROSIS, SEGÚN DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD DE ACUERDO A LA LEY N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025".

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa Presupuestal 0017 Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y **Coordinación de Promoción de la Salud de la Red de Salud Carabaya.**

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

El Ministerio de Salud como Ente Rector y la Red de Salud Carabaya – REDESS Macusani, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención de especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones,

modificado por la Ley N° 31027; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA; según Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Desde Promoción de la Salud, se requiere continuar con el trabajo con familias y comunidad para "**Promover una cultura del autocuidado de la salud en las poblaciones que viven en zonas declaradas en emergencia por el Fenómeno del Niño e inminente riesgo de dengue, consolidando los conocimientos y las prácticas saludables en la eliminación y/o tratamiento de criaderos.** Para lo cual es necesario realizar la intervención en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025". En tres principales ejes de intervención (i) Accionar la asistencia técnica y acompañamiento a las Municipalidades Distritales para la realización de acciones de Promoción de la Salud para lograr ciudades limpias y libres de Aedes Aegypti. (ii) Activación de Vigilancia Comunitaria o los que hagan las veces, en medidas de prevención y control de Dengue para participar activamente en las diferentes acciones frente al Dengue, (iii) Desarrollo de campañas comunitaria y/o de recojo y eliminación de criaderos de zancudos en comunidad e instituciones educativas en la jurisdicción de la Microred de San Gabán.

Al respecto resulta necesario e importante la contratación de personal para impulsar las **4** actividades y 10 Tareas de las acciones de Promoción de la Salud para la prevención y control del Dengue en el país, en el marco del fenómeno del niño, con las familias y comunidades con riesgo de transmisión de enfermedades metaxénicas y/o zoonóticas.

Mediante la presente contratación se busca contratar (01) personal de Licenciado en Enfermería por 3 meses a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta, en Coordinación con la Red de Salud Carabaya – REDESS Macusani.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la prevención y reducción del dengue y otras Arbovirosis a través de la Implementación de las acciones de Promoción de la Salud a nivel comunitario promoviendo la participación comunitaria, la prevención y control del Dengue en la Red de Salud Carabaya.

7:

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de un Licenciado en Enfermería (GESTOR COMUNAL), con el objetivo de garantizar la implementación de acciones de Promoción de la Salud a nivel comunitario en el marco de del Documento Técnico "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del abordaje de los determinantes de la salud".

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0017-PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS
PROY. (PPR)	3043977. Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas
ACTIV_OBRA_ACCINV	5000087. Promoción de prácticas saludables para prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas familias de zonas de riesgo 0215065. Vigilancia comunitaria para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas
META SIAF	37
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	Actividades de Promoción de la Salud.
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.9.11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Coordinación de Promoción de la Salud desde la Red de Salud Carabaya, ámbito de su intervención, la planificación, implementación y monitoreo de las acciones de promoción de la salud para la prevención y control del Dengue en la Jurisdicción de Intervención, en el marco Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Según el Decreto Supremo N° 004-2024-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por Afectación de los Servicios de Salud por Epidemia de Dengue en los Departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de

Dios, Pasco. Piura, **Puno**, San Martin, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, en el numeral 4.4 el Objetivo específico es Fortalecer las acciones preventivo promocionales mediante la participación activa de los gobiernos locales priorizados y la movilización social, donde se detallan las siguientes actividades:

- **Actividad 4.1.** Participación de los gobiernos locales en la planificación y ejecución de acciones conjuntas para la eliminación de criaderos con la participación de los comités distritales de salud:
  - **Tarea 1:** Conformación y/o fortalecimiento del comité distrital para el control del dengue.
  - **Tarea 2:** Sectorización de las localidades de riesgo para focalizar la intervención en coordinación con los Establecimientos de Salud para la planificación de las visitas de los actores sociales.
  - **Tarea 3:** Capacitación a actores sociales para el desarrollo y monitoreo de las visitas domiciliarias.
  - **Tarea 4:** Monitoreo de las visitas domiciliarias para eliminación de criaderos realizada por los actores sociales.
- **Actividad 4.2.** Organización de vigilancia comunitaria para la identificación de signos de alarma y eliminación de criaderos en espacios de la comunidad:
  - **Tarea 1:** Conformación de comité de vigilancia comunitaria desde los establecimientos de salud con presencia de casos de dengue en su jurisdicción.
  - **Tarea 2:** Implementación y desarrollo de procesos de vigilancia comunitaria para el acercamiento de los servicios de salud con las comunidades a través de la referencia comunitaria.
  - **Tarea 3:** Incidencia a las autoridades sanitarias y Municipales para el desarrollo y participación en campañas de eliminación de criaderos a nivel de Instituciones públicas y privadas (empresas, hoteles, cementerios, albergues,

mercados, entre otros), lugares que son priorizados de acuerdo a la evolución de la epidemia.

- **Actividad 4.3.** Organización de la consejería preventivo – promocional en las viviendas de la jurisdicción del distrito, realizado por el personal de salud:
  - **Tarea 1:** Sensibilización a las familias para la promoción de prácticas saludables y apertura a las actividades de control vectorial en las viviendas de la jurisdicción de los establecimientos de salud.
  - **Tarea 2:** Consejería orientada a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos, a través del uso de la "Ficha de Autoevaluación" en familias de los distritos priorizados para la intervención de prevención y control del dengue.
- **Actividad 4.4.** Implementación de campañas publicitarias a través de medios de comunicación masiva para la prevención y control del dengue, considerando los escenarios epidemiológicos, desde el MINSA:
  - **Tarea 1:** Realización de una campaña publicitaria a través de medios de comunicación masiva – Fase de prevención y control.

✓ Abogacía e incidencia a los alcaldes distritales, funcionarios de municipalidades para la creación o fortalecimiento de un Comité de salud, donde se institucionalice con O.M. y ejecute acciones a través de un Plan de trabajo intersectorial e interinstitucional, para la realización implementación de prácticas saludables en la población para la prevención del dengue, así como la asistencia técnica en la municipalidad para la incorporación de presupuesto en el PP 0017 y la intervención en las casas renuentes y cerradas desde el gobierno local y el comité.

✓ Informar y educar a la población de las zonas declaradas en riesgo por el FEN, mediante una intensa campaña comunicacional sobre las acciones que debe realizar la comunidad para la prevención y control del dengue, incidiendo en la importancia de la eliminación y/o tratamiento de criaderos domiciliarios.

- ✓ Implementación de procesos de vigilancia comunitaria, a través de la organización y participación ciudadana y los agentes comunitarios de salud.
- ✓ Promover la participación comunitaria en la identificación y notificación de riesgos a los servicios de salud, como la presencia del Aedes Aegypti en su domicilio y la presencia de casos sospechosos de dengue con signos de alarma.
- ✓ Impulsar Campañas de recojo y eliminación de criaderos de zancudos desde los comités de salud, la sociedad civil organizada y el sector salud.
- ✓ Consolidar la articulación inter institucional para la difusión de mensajes educativos a la población y la eliminación de criaderos, para la prevención y control de brotes de dengue.
- ✓ Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- ✓ Las actividades realizadas deberán ser informadas al jefe de brigada para su registro correspondiente (HISS-MINSA).

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con la Coordinación de Promoción de la Salud - áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario, a partir del día de la adjudicación.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en un (01) informe o entregable por mes.

<table>
<tr><th>ENTREGABLE</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>1er. Entregable</td><td>Desde el 03 al 23 de Julio 2025, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos:
METAS POR PRIMER ENTREGABLE:
<table>
<tr><th rowspan="2">RESUMEN DE ACTIVIDADES A REALIZAR</th><th colspan="3">META</th><th rowspan="2">FUENTE DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><th>DIARIA</th><th>SEMANAL</th><th>MENSUAL</th></tr>
<tr><td>REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (SAN GABAN,</td><td></td><td></td><td>1</td><td>HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	AYAPATA Y OLLACHEA)				
	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (SAN GABAN, AYAPATA Y OLLACHEA)			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	CAPACITACIÓN A RESPONSABLES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SOBRE CONFORMACIÓN DE VIGILANCIA COMUNITARIA			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	CONFORMACIÓN DE VIGILANCIA COMUNITARIA – RED DE VIGILANCIA COMUNITARIA			TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	LIDERES COMUNALES CAPACITADOS EN VIGILANCIA COMUNITARIA	5	35	50	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	SECTORIZACIÓN Y/O MAPEO	1	3	TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	ACTA, FOTOGRAFÍA
	ASISTENCIA TÉCNICA A GOBIERNOS LOCALES.			2	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA

	APLICACIÓN DE FICHA DE 10 MINUTOS	4	25	100	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	REALIZACIÓN DE CONSEJERÍAS EN PRÁCTICAS SALUDABLES EN FAMILIAS EN PREVENCIÓN DE DENGUE (VR - HA).	10	68	269	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	REALIZACIÓN SESIONES DEMOSTRATIVAS CON FAMILIAS EN MEDIDAS PREVENTIVAS DEL DENGUE.	10	68	269	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	CAPACITACIÓN A DOCENTES EN TEMAS DE DENGUE, CON EL LEMA "COLE SEGURO, SIN DENGUE Y SIN ZANCUDO"			50	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA POR ESTABLECIMIENTO, SECTOR Y ANEXO.			TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	TALLER DE VOCERÍA CON INSTITUCIONES VINCULADAS			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA
	REUNIÓN CON EE.SS. DE LA MICRO RED SAN GABAN			2	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA

CAMPAÑAS DE RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS		1	2	HIS, ACTA, FOTOGRAFÍA

- Para casos excepcionales se dotará de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

- 01 Reunión del Comité Distrital de Salud para realizar la Evaluación acciones de promoción de la salud para contribuir a la prevención y control del dengue en los distritos de San Gabán, Ayapata y Ollachea, se requerirá un informe del seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en esta reunión.
- 01 reporte del seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en el Comité Distrital de Salud /Consejo Provincial de Salud o similares a las acciones de promoción de la salud para contribuir a la prevención del dengue (Campañas, Jornadas, reuniones con Municipalidades).
- 01 Concursos inter escolares y las Jornadas Cívicas por establecimiento de Salud, para la eliminación de criaderos domiciliarios de zonas de riesgo, con las municipalidades, Educación, Trabajo de Salud y otras instituciones (incluir en el informe, el cronograma por distritos)
- 01 Capacitación a los responsables de Promoción de la Salud de los distritos de San Gabán, Ayapata y Ollachea, para fortalecer la Red de vigilancia comunitaria (RVC) y verificar el número de reportes de eventos y factores de riesgo asociados al dengue.
- 20 Comités de Vigilancia Comunitaria Conformada con líderes comunales, identificados y capacitados para activar la Red de vigilancia comunitaria de dengue (RVCD) en su sector/comunidad/barrio, quienes deben de notificar de manera inmediata los eventos y factores de riesgo asociados al dengue, y el uso de la ficha de 10 minutos contra el dengue (los líderes

comunales o AS/ACS, deben de conformar los grupos WhatsApp de su sector asignado, donde incluye al responsable del EE.SS.)

- Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria por Establecimiento de Salud, con la finalidad de prevenir el dengue en los distritos críticos en la Zona de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos).
- 50 capacitaciones a Docentes de II.EE. con el lema "COLE SEGURO, SIN DENGUE Y SIN ZANCUDO" en la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias, orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos Aedes Aegypti, a través del uso de la Ficha de "10 minutos contra el dengue", así como para la realización del Concurso Inter escolar de recojo de criaderos de zancudos con premiación gestionada a la municipalidad de la localidad.
- 02 gobiernos locales asistidos técnicamente para la creación o fortalecimiento del comité de salud, que cuente con un Plan de trabajo del comité multisectorial de salud o similar, sala situacional y este formalizado o en proyecto la formalización con OM. Periodo de tres meses.
- 100 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente, en los distritos de Ayapata y San Gabán periodo de tres meses.
- 84 Consejerías en prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas (VR= Cuando la consejería se centra sensibilizar a la familia sobre la importancia de la apertura de sus casas para intervenciones sanitaria HA= Cuando la consejería se centra en la higiene y ordenamiento de la vivienda para eliminación de criaderos.)

<table>
<tr><td></td><td>

168 con primeras Sesiones Demostrativas realizadas a familias frente a enfermedades metaxénicas. (Trazador con segunda sesión demostrativa).
9 comités de vigilancia comunitaria conformadas para la vigilancia de riesgos frente a la Arbovirosis y aplican ficha de vigilancia comunitaria y generan un plan de acción y presentan al comité multisectorial de salud de su localidad, Conformados en redes de Vigilancia Comunitaria de dengue en el primer mes.
01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector.
02 actas de reuniones con establecimientos de salud de los distritos de San Gabán, Ayapata y Ollachea para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria.
Organización de 07 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros).

El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y Red de Salud Carabaya.
</td></tr>
<tr><td>2do. Entregable</td><td>
Desde el 01 al 21 de Agosto 2025, el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos:
METAS POR SEGUNDO ENTREGABLE:
<table>
<tr><th rowspan="2">RESUMEN DE ACTIVIDADES A REALIZAR</th><th colspan="3">META</th><th rowspan="2">FUENTE DE VERIFICACION</th></tr>
<tr><th>DIARIA</th><th>SEMANAL</th><th>MENSUAL</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	REACTIVACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (SAN GABAN, AYAPATA Y OLLACHEA)			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	REUNION DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (SAN GABAN, AYAPATA Y OLLACHEA)			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	CAPACITACION A RESPONSABLES DE PROMOCION DE LA SALUD SOBRE CONFORMACION DE VIGILANCIA COMUNITARIA			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	CONFORMACION DE VIGILANCIA COMUNITARIA – RED DE VIGILANCIA COMUNITARIA			TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	LIDERES COMUNALES CAPACITADOS EN VIGILANCIA COMUNITARIA	5	35	50	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	SECTORIZACION Y/O MAPEO	1	3	TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	ACTA, FOTOGRAFIA

	ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS LOCALES.			2	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	APLICACION DE FICHA DE 10 MINUTOS	4	25	100	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	REALIZACION DE CONSEJERIAS EN PRÁCTICAS SALUDABLES EN FAMILIAS EN PREVENCION DE DENGUE (VR - HA).	10	68	269	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	REALIZACION SESIONES DEMOSTRATIVAS CON FAMILIAS EN MEDIDAS PREVENTIVAS DEL DENGUE.	10	68	269	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	CAPACITACION A DOCENTES EN TEMAS DE DENGUE, CON EL LEMA "COLE SEGURO, SIN DENGUE Y SIN ZANCUDO"			50	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	CONFORMACION DE COMITÉ DE VIGILANCIA POR ESTABLECIMIENTO, SECTOR Y ANEXO.			TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	TALLER DE VOCERIA CON INSTITUCIONES VINCULADAS			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA

REUNION CON EE.SS. DE LA MICRO RED SAN GABAN			2	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
CAMPAÑAS DE RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS		1	2	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA

- Para casos excepcionales se dotará de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

- Impulsar **01 Reunión Multisectorial de Reactivación** del Comité Distrital de Salud para realizar acciones de Promoción de la Salud para contribuir a la prevención y control del dengue en los distritos de San Gabán, además hacer seguimiento en los Distritos de Ayapata y Ollachea, se requerirá un informe del seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en esta reunión.
- Una vez realizado la Conformación del Comité Distrital de Salud, impulsar **01 Reunión Multisectorial para evaluar** el avance de las acciones de Promoción de la Salud.
- 01 reporte del seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en el Comité Distrital de Salud /Consejo Provincial de Salud o similares a las acciones de promoción de la salud para contribuir a la prevención del dengue (Campañas, Jornadas, reuniones con Municipalidades).
- 01 reporte detallado de los Concursos inter escolares y las Jornadas Cívicas, desarrolladas para la eliminación de criaderos domiciliarios de zonas de riesgo, con las municipalidades, Educación, Trabajo, Salud y otras instituciones. (garantizar la información esta, en el "drive oficial")
- 2da Capacitación a los responsables de promoción de la salud de los distritos de San Gabán, Ayapata y Ollachea, para fortalecer la Red de vigilancia comunitaria (RVC) y verificar el número de reportes de eventos y factores de riesgo asociados al dengue.

- 20 líderes comunales, identificados y capacitados para activar la Red de vigilancia comunitaria de dengue (RVCD) en su sector/comunidad/barrio, quienes deben de notificar de manera inmediata los eventos y factores de riesgo asociados al dengue, y el uso de la ficha de 10 minutos contra el dengue (los líderes comunales o AS/ACS, deben de conformar los grupos WhatsApp de su sector asignado, donde incluye al responsable del EE.SS.)
- Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria por Establecimiento de Salud, con la finalidad de prevenir el dengue en los distritos críticos en la Zona de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos).
- 02 gobiernos locales asistidos técnicamente para la creación o fortalecimiento del comité de salud, que cuente con un Plan de trabajo del Comité Multisectorial de salud o similar, sala situacional y este formalizado o en proyecto la formalización con OM.
- 100 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente, en el distrito de Ayapata y San Gabán.
- 84 Consejerías en prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas (VR= Cuando la consejería se centra sensibilizar a la familia sobre la importancia de la apertura de sus casas para intervenciones sanitaria HA= Cuando la consejería se centra en la higiene y ordenamiento de la vivienda para eliminación de criaderos.)
- 168 Sesiones Demostrativas realizadas a familias frente a enfermedades metaxénicas. (Trazador con segunda sesión demostrativa).
- 9 comités de vigilancia comunitaria conformadas para la vigilancia de riesgos frente a la Arbovirosis y aplican ficha de vigilancia comunitaria y generan un plan de acción y presentan al comité

<table>
<tr><td></td><td>Distrital de salud de su localidad, Conformados en redes de Vigilancia Comunitaria de dengue
• 50 Asistentes a capacitaciones de Docentes de II.EE. con el lema "COLE SEGURO, SIN DENGUE Y SIN ZANCUDO", en la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias, orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos Aedes Aegypti, a través del uso de la Ficha de "10 minutos contra el dengue", así como para la realización del Concurso Inter escolar de recojo de criaderos de zancudos con premiación gestionada a la municipalidad de la localidad.
• 02 actas de reuniones con establecimientos de salud de los distritos Ayapata, San Gabán y Ollachea de la Red de Salud Carabaya para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria.
• Organización de 07 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros).
• El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible.
• Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Carabaya.
• Reunión de Responsables de PROMS de los Establecimientos de Salud, Análisis y Programación de Actividades para el Siguiente año en los Distritos priorizados.</td></tr>
<tr><td>3er. Entregable</td><td>Desde el 01 al 21 de Setiembre 2025; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos:
METAS POR PRIMER ENTREGABLE:
<table>
<tr><th></th><th>META</th><th>FUENTE DE VERIFICACIÓN</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RESUMEN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	DIARIA	SEMANAL	MENSUAL	
REACTIVACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (SAN GABAN, AYAPATA Y OLLACHEA)			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
REUNION DE SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (SAN GABAN, AYAPATA Y OLLACHEA)			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
CAPACITACION A RESPONSABLES DE PROMOCION DE LA SALUD SOBRE CONFORMACION DE VIGILANCIA COMUNITARIA			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
CONFORMACION DE VIGILANCIA COMUNITARIA – RED DE VIGILANCIA COMUNITARIA			TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
LIDERES COMUNALES CAPACITADOS EN VIGILANCIA COMUNITARIA	5	35	50	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
SECTORIZACION Y/O MAPEO	1	3	TOTAL: 10	ACTA, FOTOGRAFIA

				MICRORED SAN GABAN	
	ASISTENCIA TECNICA A GOBIERNOS LOCALES.			2	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	APLICACION DE FICHA DE 10 MINUTOS	4	25	100	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	REALIZACION DE CONSEJERIAS EN PRÁCTICAS SALUDABLES EN FAMILIAS EN PREVENCION DE DENGUE (VR - HA).	10	68	269	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	REALIZACION SESIONES DEMOSTRATIVAS CON FAMILIAS EN MEDIDAS PREVENTIVAS DEL DENGUE.	10	68	269	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	CAPACITACION A DOCENTES EN TEMAS DE DENGUE, CON EL LEMA "COLE SEGURO, SIN DENGUE Y SIN ZANCUDO"			50	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
	CONFORMACION DE COMITÉ DE VIGILANCIA POR ESTABLECIMIENTO, SECTOR Y ANEXO.			TOTAL: 10 MICRORED SAN GABAN	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA

TALLER DE VOCERIA CON INSTITUCIONES VINCULADAS			1	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
REUNION CON EE.SS. DE LA MICRO RED SAN GABAN			2	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA
CAMPAÑAS DE RECOJO Y ELIMINACION DE CRIADEROS		1	2	HIS, ACTA, FOTOGRAFIA

- Para casos excepcionales se dotará de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

- 01 Reunión del Comité Distrital de Salud para realizar la Evaluación acciones de promoción de la salud para contribuir a la prevención y control del dengue en los distritos de San Gabán, Ayapata y Ollachea, se requerirá un informe del seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en esta reunión.
- 01 reporte del seguimiento a los compromisos y acuerdos asumidos en el Comité Distrital de Salud /Consejo Provincial de Salud o similares a las acciones de promoción de la salud para contribuir a la prevención del dengue (Campañas, Jornadas, reuniones con Municipalidades).
- 01 Concursos inter escolares y las Jornadas Cívicas por establecimiento de Salud, para la eliminación de criaderos domiciliarios de zonas de riesgo, con las municipalidades, Educación, Trabajo de Salud y otras instituciones (incluir en el informe, el cronograma por distritos).
- 01 Capacitación a los responsables de promoción de la salud de los distritos de San Gabán, Ayapata y Ollachea, para fortalecer la Red de vigilancia comunitaria (RVC) y verificar el número de reportes de eventos y factores de riesgo asociados al dengue.

60

- 20 Comités de Vigilancia Comunitaria Conformada con líderes comunales, identificados y capacitados para activar la Red de vigilancia comunitaria de dengue (RVCD) en su sector/comunidad/barrio, quienes deben de notificar de manera inmediata los eventos y factores de riesgo asociados al dengue, y el uso de la ficha de 10 minutos contra el dengue (los líderes comunales o AS/ACS, deben de conformar los grupos WhatsApp de su sector asignado, donde incluye al responsable del EE.SS.)
- Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria por Establecimiento de Salud, con la finalidad de prevenir el dengue en los distritos críticos en la Zona de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos).
- 50 capacitaciones a Docentes de II.EE. con el lema "COLE SEGURO, SIN DENGUE Y SIN ZANCUDO", en la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias, orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos que disminuyan la probabilidad de un incremento de zancudos Aedes Aegypti, a través del uso de la Ficha de "10 minutos contra el dengue", así como para la realización del Concurso Inter escolar de recojo de criaderos de zancudos con premiación gestionada a la municipalidad de la localidad.
- 02 gobiernos locales asistidos técnicamente para la creación o fortalecimiento del comité de salud, que cuente con un Plan de trabajo del comité multisectorial de salud o similar, sala situacional y este formalizado o en proyecto la formalización con OM. Periodo de tres meses.
- 100 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente, en los distritos de Ayapata y San Gabán periodo de tres meses.

5c

- 84 Consejerías en prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas (VR= Cuando la consejería se centra sensibilizar a la familia sobre la importancia de la apertura de sus casas para intervenciones sanitaria HA= Cuando la consejería se centra en la higiene y ordenamiento de la vivienda para eliminación de criaderos.)
- 168 con primeras Sesiones Demostrativas realizadas a familias frente a enfermedades metaxénicas. (Trazador con segunda sesión demostrativa).
- 9 comités de vigilancia comunitaria conformadas para la vigilancia de riesgos frente a la Arbovirosis y aplican ficha de vigilancia comunitaria y generan un plan de acción y presentan al comité multisectorial de salud de su localidad, Conformados en redes de Vigilancia Comunitaria de dengue - en el primer mes
- 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector.
- 02 actas de reuniones con establecimientos de salud de los distritos de San Gabán, Ayapata y Ollachea para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria.
- Organización de 07 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros).

El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y Red de Salud Carabaya.

ACTIVIDAD	META	AVANCE	%FINAL DEL TRIMESTRE	ACCIONES REALIZADAS	SUSTENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	FUENTE DE VERIFICACION
Porcentaje de campaña de recojo y eliminación de criaderos de zancudo	6	2 AL MES	100%	Actividades realizadas con las familias, comunidades, instituciones educativas y municipios para fomentar prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas mediante consejerías, sesiones educativas, sesiones demostrativas y talleres.	Las actividades se realizan para fomentar las practicas saludables y prevenir las enfermedades metaxénicas como: uso de repelente, uso de mosquitero, manga larga, eliminación de inservibles, etc.	HIS, ACTA, EVIDENCIAS FOTOGRAFIACAS
Porcentaje de familias reciben consejería en prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas.	269	269 AL MES / 68 POR SEMANA/ 9 POR DIA	100%			
Porcentaje de familias que recibieron la segunda sesión demostrativa frente a Enfermedades Metaxénicas.	269	269 AL MES/68 POR SEMANA/ 9 POR DIA	100%			
Porcentaje de comunidades priorizadas en el distrito que están implementando la vigilancia comunitaria asociada a enfermedades metaxénicas y zoonóticas.	10	10 AL MES	100%			
Municipios que implementan acciones para mejorar o mitigar las condiciones que generan riesgo para enfermar de enfermedades metaxénicas y zoonóticas.	3	1 AL MES	100%			
Docentes capacitados y comprometidos a desarrollar acciones para promoción de prácticas saludables para la prevención de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.	50	50 AL MES	100%			

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	Título Profesional: Licenciado en Enfermería Colegiado y Habilitado
EXPERIENCIA	**Experiencia:** - Experiencia General mínima de 02 años en la profesión a partir de la emisión del título profesional, sustentado con contratos administrativos de servicios cas, contratos 728, resoluciones 276, contrato de Locación de servicios (adjuntando la conformidad de servicio). - Experiencia Específica: Experiencia en el sector salud público y/o privado mínima de 1 año, de acuerdo al perfil requerido
COMPETENCIAS	El profesional de Enfermería debe poseer una variedad de habilidades y conocimientos para desempeñar eficazmente su trabajo en la vigilancia y control de Dengue. A continuación, se detallan las principales habilidades requeridas: **Habilidades:** ✓ **Conocimientos Epidemiológicos:** Es fundamental que el Profesional de Enfermería comprenda los principios de la epidemiología para identificar y analizar brotes de dengue, así como para implementar estrategias de control adecuadas. ✓ **Vigilancia Comunitaria:** Debe ser capaz de identificar la detección y notificación sistemática de eventos de importancia para la salud pública dentro de una comunidad por parte de sus miembros. ✓ **Sesiones Educativas en temas de Dengue:** Conocimientos sobre la Detección y control de la presencia del vector Aedes aegypti para disminuir el riesgo entomológico. Promover el ordenamiento ambiental para disminuir el riesgo de transmisión. Detectar oportunamente la circulación viral y determinar los serotipos/genotipos circulantes para orientar las acciones de prevención y control. **Habilidades Interpersonales** ✓ **Comunicación Efectiva:** Capacidad para informar a la comunidad sobre las medidas preventivas, así como para coordinar acciones con otras autoridades locales y organizaciones comunitarias. ✓ **Trabajo en Equipo:** Colaborar con otros profesionales de salud y miembros de la comunidad para implementar campañas educativas y de control.

	Habilidades Administrativas ✓ **Planificación y Organización:** Elaborar planes de trabajo, calendarios de actividades y mantener registros precisos de las inspecciones realizadas. ✓ **Evaluación y Reporte:** Capacidad para evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas y presentar informes claros a superiores sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. **Conocimientos adicionales** ✓ **Normativa Sanitaria:** Familiaridad con el marco legal relacionado con la salud pública, incluyendo leyes y regulaciones específicas que rigen el manejo del dengue. ✓ **Manejo de Desastres:** Conocimientos básicos sobre cómo actuar en situaciones de emergencia relacionadas con brotes epidémicos. Estas habilidades son esenciales para que un inspector no solo identifique y controle el dengue, sino que también eduque a la comunidad y colabore en la prevención a largo plazo.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO (mínimos o indispensables y deseables)	**Educación:** Formación Profesional (Titulo), Licenciado en Enfermería. **Conocimientos sobre Medidas Preventivas Dengue:** Entender la biología y ecología del vector Aedes Aegypti, responsable de la transmisión del dengue. Familiarización con los síntomas y efectos del dengue en la salud pública. **Normas y procedimientos:** Conocimiento de las técnicas normativas de salud relacionadas con el control del dengue, como la Norma Técnica Sanitaria N° 211 -MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la atención integral de pacientes con dengue en el Perú. **Conocimiento en la Aplicación y llenado correcto de la Ficha de 10 minutos:** Es una herramienta de seguimiento a los recipientes domiciliarios que son potenciales criaderos de zancudos, tales como tanques, elevados, cilindros, ollas, llantas, floreros, sumideros, galoneras, botellas, bebedores de animales, entre otros recipientes, a de identificar huevo, pupas o larvas del zancudo se Aedes aegyptis, y puedan escobillar, eliminar o botar el agua de los flores o cambiar diariamente, descartar materiales en desuso recipientes con condiciones para la reproducción del zancudo, **Habilidades Prácticas:**

	✓ **Visitas Domiciliaria:** Habilidad para realizar visitas exhaustivas en todas las áreas de una vivienda, identificando posibles criaderos. ✓ **Comunicación y Educación Comunitaria:** Capacidad para informar y educar a la comunidad sobre la prevención del dengue, promoviendo prácticas seguras para reducir la proliferación del mosquito. ✓ **Trabajo en Equipo:** Colaboración con otros profesionales de salud pública, jefes de brigadas y equipos multidisciplinarios en campañas de control del dengue.
CURSO DE CAPACITACIÓN	Capacitaciones relacionadas a prevención del Dengue u otras Arbovirosis y/o Salud Pública, Salud Comunitaria, Salud Familiar y de Gestión en Salud.
OTROS	• Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, en caso de no contar presentará una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dicha vacuna dentro de un plazo máximo de 72 horas. • Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. • Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya en los distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán, se le asignará como lugar de actividades. El C.S. San Gabán, teniendo en consideración que para cubrir las metas se movilizara a los establecimientos de salud de (P.S. Loromayo, P.S. Lechemayo, P.S. Cuesta Blanca, Anexo el Carmen, P.S. Puerto Manoa, Anexo Challhuamayo, y P.S. Chacaneque) Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por 60 días calendarios, desde 03 de Julio 2025 al 21 de Setiembre 2025.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por la Coordinación de Promoción de la Salud de la Red de Salud Carabaya, previo visto bueno del responsable de la Coordinación de promoción de la salud RED, donde laborará el Gestor comunal. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO:

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Promoción de la Salud; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	El servicio será prestado en la jurisdicción de la Micro Red San Gabán, garantizando las Unidades febriles. ✓ Centro de Salud San Gabán y sus Puestos de Salud de Loromayo, Lechemayo, Cuesta Blanca, Anexo el Carmen, Puerto Manoa, Anexo Challhuamayo, y Chacaneque.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Se contratará por 3 Meses. **INICIO:** 03 – 07 – 2025 **TERMINO:** 21 – 09 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios: S/ 4 000.00 (CUATRO MIL) por entregable. • **(1er ENTREGABLE)** comprende desde del 03 al 23 de Julio 2025. • **(2do. ENTREGABLE)** comprende desde el 01 al 21 de Agosto 2025.

	• **(3er. ENTREGABLE)** comprende desde el 01 al 21 de Setiembre 2025
ASPECTOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS	Se cancelará el 30 de Julio, 30 de agosto y 30 Setiembre del 2025.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios (Informe)
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES:

a) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo n° 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N. ° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a

la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el área usuaria.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

S

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

RED DE SALUD CARABAYA
MINSA
Fanny Mari Mamani Barrantes
ENFERMERIA
C.E.P. 59224

TÉRMINO DE REFERENCIA

PERFIL N° 5

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE CUATRO (4) BIÓLOGOS Y/O LICENCIADO EN BIOLOGÍA PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE PROPAGACIÓN Y CONTROL DE CASOS DE DENGUE, CON CARGO A RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN. PROGRAMA PRESUPUESTAL 0017 METAXÉNICAS Y ZOONOSIS, VINCULADAS DE ACUERDO A LEY N° 32185, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025" PARA FINANCIAR ACCIONES VINCULADAS AL CONTROL DEL DENGUE.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de unidad de Recursos Humanos y Coordinación del Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red de Salud Carabaya, frente al incremento de casos de dengue reportados en el año 2024 a nivel nacional y en el marco de la Norma Técnica Salud para la vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue y otras arbovirosis en el Perú (Norma Sanitaria Nro.125 – MINSA/2016/CDC-INS) que contempla dentro de sus objetivos el fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprano de dengue y otras arbovirosis emergentes y remergentes; así como, el monitoreo de incremento de casos, brotes y epidemias de estas enfermedades, se considera necesario al contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los procesos de la vigilancia e investigación epidemiológica de casos de dengue, brotes de dengue en localidades de San Gaban de la provincia de Carabaya, departamento de Puno, en el marco de la Ley 32185 art.61, ley de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la prevención y reducción del dengue y otras Arbovirosis a través de la Implementación de las acciones de Promoción de la Salud para la prevención y control del dengue en la Red de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios por terceros de tres (4), Biólogos y/o Licenciados en Biología con el objetivo de garantizar la implementación de acciones de promoción de la salud para garantizar las acciones de prevención de la propagación y control de casos de Dengue, con cargo a reserva de contingencia del ministerio de economía y finanzas, seguimiento y búsqueda activa de casos y otras actividades relacionadas a la atención. Programa Presupuestal 0017 Metaxénicas Y Zoonosis, vinculadas de acuerdo a la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025", para financiar acciones vinculadas al Control del Dengue.

ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**017-PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS**
META SIAF	42
CÓDIGO DE LA	Vectores y Vivienda
CÓDIGO DE LA	Diagnóstico y tratamiento
ESPECIFICA DE	Ítem del insumo según el módulo de gestión de producto
23 29 11	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Coordinación desde la DIRESA, ámbito de su intervención, la planificación, implementación y monitoreo de las acciones de promoción de la salud para la prevención y control del Dengue en la Región Puno y la Provincia de Carabaya y Distrito de San Gabán, en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

- ✓ Lectura de ovitrampas

- ✓ Análisis y lectura de muestras de sangre de pacientes sintomatológicos
- ✓ Lectura de viales para la identificación del estado del parásito en especial en el estado larval.
- ✓ Captura de vectores de acuerdo a los procedimientos ya estipulados según Normas vigentes.
- ✓ Lectura y consolidado de los resultados de todos los sectores de Aedes aegypti (ficha general)
- ✓ Consolidación de la Información de los Inspectores de viviendas dentro de su ámbito laboral.
- ✓ Monitoreo y Supervisión de los Inspectores y Fumigadores inherentes a la actividad que realizan cumpliendo con las normas de EPP.
- ✓ Cumplimiento de la Bioseguridad durante la labor que se realiza a todos los trabajadores del equipo de Dengue en especial a los Inspectores y Fumigadores.
- ✓ Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- ✓ Coordinación y Programación de las actividades de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con las distintas áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario.

6. **ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en un (01) informe por mes.

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Primer entregable desde el tres (03) de Julio al veintitrés (23) de Julio del 2025, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo los siguientes productos: METAS: • Vigilancia entomológica y control focal a 808 viviendas semanalmente para ser en total mensualmente 3,232 viviendas • Lectura de 24 ovitrampas semanalmente haciendo un total de 96 ovitrampas en el mes. • Análisis y lectura de muestras de sangre de pacientes sintomatológicos de acuerdo a la evaluación previa del médico.

	• Lectura de viales para la identificación del estadio del parásito en especial en el estadio larval a demanda de personas afectadas. • Lectura y consolidado de los resultados de todos los sectores de Aedes aegypti (ficha general) ADEMÁS SE DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: • Diagnóstico de dengue mediante pruebas de ELISA y pruebas rápidas para detección de AgNS1, IgM, IgG. • Exámenes de laboratorio para el soporte y seguimiento de casos de dengue confirmado: Hemograma, hematocrito, recuento de plaquetas. • Determinación de pruebas bioquímicas para evaluación de perfil hepático en pacientes con dengue y población en riesgo. • Identificación taxonómica de Vectores de importancia en salud pública. • monitoreo de vigilancia y control vectorial de Aedes aegypti. • Determinación de indicadores de riesgo, procesamiento y remisión de muestras biológicas de la vigilancia por ovitrampas del vector del dengue. • preparar materiales y reactivos para el procesamiento de las muestras de dengue. • Cumplir con los procedimientos de nivel de bioseguridad, en el área de su competencia. • Custodiar el estado y control del uso adecuado de la infraestructura, equipos, materiales insumos de laboratorio a su cargo. • Investigación de casos y brotes ocurridos, registro, consolidación y análisis de casos de dengue y otras arbovirosis. • Vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EE. SS. Bajo su jurisdicción debiendo cumplir con la detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, así como el monitoreo de la vigilancia de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte de evidencias (fotografía y afines) claro y legible.
2do. Entregable	El segundo entregable a partir del uno (01) de Agosto al veintiuno (21) de Agosto 2025.

METAS:

- Vigilancia entomológica y control focal a 808 viviendas semanalmente para ser en total mensualmente 3,232 viviendas
- Lectura de 24 ovitrampas semanalmente haciendo un total de 96 ovitrampas en el mes.
- Análisis y lectura de muestras de sangre de pacientes sintomatológicos de acuerdo a la evaluación previa del médico.
- Lectura de viales para la identificación del estadio del parásito en especial en el estadio larval a demanda de personas afectadas.
- Lectura y consolidado de los resultados de todos los sectores de Aedes aegypti (ficha general)

ADEMÁS SE DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

- Diagnóstico de dengue mediante pruebas de ELISA y pruebas rápidas para detección de AgNS1, IgM, IgG.
- Exámenes de laboratorio para el soporte y seguimiento de casos de dengue confirmado: Hemograma, hematocrito, recuento de plaquetas.
- Determinación de pruebas bioquímicas para evaluación de perfil hepático en pacientes con dengue y población en riesgo.
- Identificación taxonómica de Vectores de importancia en salud pública.
- monitoreo de vigilancia y control vectorial de Aedes aegypti.
- Determinación de indicadores de riesgo, procesamiento y remisión de muestras biológicas de la vigilancia por ovitrampas del vector del dengue.
- preparar materiales y reactivos para el procesamiento de las muestras de dengue.
- Cumplir con los procedimientos de nivel de bioseguridad, en el área de su competencia.
- Custodiar el estado y control del uso adecuado de la infraestructura, equipos, materiales insumos de laboratorio a su cargo.
- Investigación de casos y brotes ocurridos, registro, consolidación y análisis de casos de dengue y otras arbovirosis.
- Vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EE. SS. Bajo su jurisdicción debiendo cumplir con la detección, notificación, clasificación e investigación

	clínico epidemiológico de los casos, así como el monitoreo de la vigilancia de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte de evidencias (fotografía y afines) claro y legible.
3cer. Entregable	El tercer entregable es a partir del uno (01) de Setiembre al veintiuno (21) de Setiembre del 2025. METAS: • Vigilancia entomológica y control focal a 808 viviendas semanalmente para ser en total mensualmente 3,232 viviendas • Lectura de 24 ovitrampas semanalmente haciendo un total de 96 ovitrampas en el mes. • Análisis y lectura de muestras de sangre de pacientes sintomatológicos de acuerdo a la evaluación previa del médico. • Lectura de viales para la identificación del estadio del parásito en especial en el estadio larval a demanda de personas afectadas. • Lectura y consolidado de los resultados de todos los sectores de Aedes aegypti (ficha general) ADEMÁS SE DEBERA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: • Diagnóstico de dengue mediante pruebas de ELISA y pruebas rápidas para detección de AgNS1, IgM, IgG. • Exámenes de laboratorio para el soporte y seguimiento de casos de dengue confirmado: Hemograma, hematocrito, recuento de plaquetas. • Determinación de pruebas bioquímicas para evaluación de perfil hepático en pacientes con dengue y población en riesgo. • Identificación taxonómica de Vectores de importancia en salud pública. • monitoreo de vigilancia y control vectorial de Aedes aegypti. • Determinación de indicadores de riesgo, procesamiento y remisión de muestras biológicas de la vigilancia por ovitrampas del vector del dengue. • preparar materiales y reactivos para el procesamiento de las muestras de dengue.

	• Cumplir con los procedimientos de nivel de bioseguridad, en el área de su competencia. • Custodiar el estado y control del uso adecuado de la infraestructura, equipos, materiales insumos de laboratorio a su cargo. • Investigación de casos y brotes ocurridos, registro, consolidación y análisis de casos de dengue y otras arbovirosis. • Vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EE. SS. Bajo su jurisdicción debiendo cumplir con la detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, así como el monitoreo de la vigilancia de febriles. El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible.

7. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- ✓ Título profesional de BIÓLOGO y/o LICENCIADO EN BIOLOGÍA
- ✓ Contar con Resolución de término de SERUMS.
- ✓ Experiencia laboral no menor de 02 años en el sector público, incluido SERUMS.
- ✓ Tener experiencia o capacitación en laboratorio clínico, vigilancia y control de vectores de importancia en salud pública.
- ✓ Contar con Diplomado de Salud Ambiental y Metaxenicas.
- ✓ Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, vacuna HVB y Antirrábica humana en caso de no contar presentará una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dichas vacunas dentro de un plazo máximo de 72 horas.
- ✓ Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.
- ✓ Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

8. HABILIDADES Y COMPETENCIAS:

- ✓ Proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, promocionar las buenas prácticas saludables, convencimiento a la comunidad, orientación a resultados, principios y valores.

9. CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO (Mínimos o indispensables y deseables):

- ✓ Capacitación y/o actividades de actualización profesional a fines a la profesión y/o puesto, no menor de 100 horas.
- ✓ Haber laborado en zonas de riesgo de transmisión de enfermedades metaxénicas
- ✓ Capacitado en atención primaria de salud
- ✓ Ofimática nivel básico

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya en los distritos de Ayapata y San Gabán, se le asignará como lugar de actividades el C.S. San Gabán, teniendo en consideración que para cubrir las metas se movilizara a los establecimientos de salud de (P.S. Loromayo, P.S. Lechemayo, Anexo el Carmen, P.S. Cuesta Blanca, Anexo Challhuamayo, P.S. Puerto Manoa y P.S. Chacaneque) Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por (60) días calendarios, desde 03 de Julio 2025 al 21 de Setiembre 2025. Pudiendo ser ampliado de acuerdo al cumplimiento estricto de las metas y actividades propuestas en el mes.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por la Coordinación de Salud Ambiental y Biología de la Red de Salud Carabaya, donde labora el profesional Biólogo. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

13. FORMA DE PAGO:

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Promoción de la Salud; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	El servicio será prestado en la jurisdicción, garantizando la Unidad de febriles. (Micro red San Gaban) - Centro de Salud San Gabán - Puesto de Salud Loromayo - Puesto de Salud Lechemayo
DURACIÓN DEL CONTRATO	Se contratará por 03 meses INICIO: 03 – 07 – 2025 TERMINO: 21 – 09 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 4000.00 (CUATRO MIL) entregable.
Aspectos contractuales específicos	Se cancelará el 30 de Julio, 30 de Agosto, 30 de Setiembre 2025

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

14. PENALIDADES:

g) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

h) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/o orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo Nª 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

16. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).

17. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial **respectiva.**

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (3) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Lalo O. Atamari Mamani
LIC. ENFERMERIA
C.E.P. 47536

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERFIL N° 6

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN LICENCIADO EN COMUNICACIÓN PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVAS PARA PREVENIR EL DENGUE DE ACUERDO A LA LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Coordinación de Comunicaciones.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red de Salud Carabaya, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención, para lo cual se requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo, a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo, establecidas en el Plan Operativo Institucional - 2025.

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, modificado por la Ley N° 31027; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA; según

Desde el área de Comunicaciones, se requiere continuar con el trabajo de diseñar y ejecutar campañas informativas y educativas dirigidas a la población, utilizando múltiples canales de comunicación, como medios de comunicación tradicionales (radio) y digitales (redes sociales, sitios web y aplicaciones móviles). Estas campañas informarán al público sobre la importancia de eliminar los criaderos de mosquitos, protegerse contra las picaduras y reconocer los síntomas del dengue a fin de controlar y/o disminuir el brote del dengue en la

Microred San Gabán. Para lo cual es necesario realizar la intervención en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar un Profesional en Ciencias de la Comunicación Social para ejecutar campañas comunicacionales de Prevención y Control del Dengue en el Distrito de San Gabán y Ayapata de la Red de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de un licenciado en Comunicación Social, con el objetivo de realizar un conjunto de intervenciones comunicacionales que buscan informar, sensibilizar y orientar a la población sobre las medidas de prevención, promoción y control del Dengue en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025".

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**017 - PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS**
META SIAF	40
CENTRO DE COSTO	Comunicaciones
ESPECIFICA DE GASTO	23 29 11 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.
PRODUCTO	0043980.POBLADORES DE ÁREAS CON RIESGO DE TRASMISIÓN INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRASMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS
ACTIVIDAD	5000090.INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- ✓ Diseñar campañas de sensibilización y educación pública adaptadas a diferentes audiencias (niños, adultos, comunidades rurales y urbanas).
- ✓ Crear contenido educativo y promocional, incluyendo folletos, carteles, videos, infografías y publicaciones en redes sociales, que expliquen las causas, síntomas y medidas preventivas del dengue.
- ✓ Producir material audiovisual de sensibilización que expliquen las causas, síntomas y medidas preventivas del dengue.

- ✓ Establecer y mantener relaciones con medios de comunicación local y regional para la difusión de mensajes clave sobre la prevención del dengue.
- ✓ Redactar y publicar notas de prensa en redes sociales y medios de comunicación masivos.
- ✓ Realizar campañas de perifoneo.
- ✓ Administrar las cuentas de redes sociales de la entidad de salud, publicando las actividades que se desarrollan en el marco de la lucha contra el dengue en la Microred San Gabán.
- ✓ Desarrollar campañas digitales con la publicación de contenidos atractivos de videos tik tok, transmisiones en vivo, video de influencers, diseños gráficos, entre otros.
- ✓ Planificar y ejecutar eventos comunitarios, como charlas educativas, talleres, jornadas de limpieza y actividades de movilización social para la eliminación de criaderos de mosquitos, ello en coordinación con los componentes de Promoción de la Salud, Metaxénicas y Zoonosis y Epidemiología.
- ✓ Coordinar con instituciones educativas, instituciones públicas o privadas, líderes comunitarios y organizaciones locales, rondas campesinas, comités de vigilancia y otros para la realización de campañas comunicacionales.
- ✓ Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto y la efectividad de las campañas de comunicación en los establecimientos de salud de la Microred San Gabán.
- ✓ Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- ✓ Las actividades realizadas deberán ser informadas al jefe de brigada para su registro correspondiente (HISS-MINSA).

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con las distintas áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario.

7. ENTREGABLES

ENTREGABLES	I Entregable 03 – 23 Julio	II Entregable 01 - 21 Agosto	III Entregable 01 - 21 Setiembre
PRIMER PRODUCTO: ELABORACIÓN DE NOTAS DE PRENSA Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES	20		20

El locador de servicio deberá redactar 20 notas como mínimo por cada entregable, con estructura periodística, usando un de lenguaje claro, preciso y accesible al público, sintetizando y con un tratamiento adecuado de la información, coberturando las actividades realizadas por el equipo de prevención y control del Dengue. Las notas deberán ser publicadas en la plataforma de Facebook de la Red de Salud Carabaya en plazo de 24 horas desarrollada la actividad. Las evidencias deberán presentarse en informes semanales y 01 consolidado mensual para el pago correspondiente.		20	
SEGUNDO PRODUCTO: ELABORACIÓN DE SPOTS AUDIOVISUAL PREVENTIVOS El locador de servicio en coordinación con el área usuaria deberá elaborar 03 materiales audiovisuales por cada entregable, con una duración de entre 01 min a 02 min con entrevistas a especialistas, testimonios a pacientes, medidas preventivas y acciones de la Red de Salud Carabaya, haciendo uso de cámaras, iluminación, sonido y edición profesional. Las evidencias deberán ser presentadas en informes semanales. Asimismo se deberá presentar 01 informe consolidado mensual para el pago correspondiente, conjuntamente con la grabación de las actividades en un DVD.	3	3	3
TERCER PRODUCTO: ELABORACIÓN DE SPOTS RADIALES PREVENTIVOS DEL DENGUE El locador de servicio en coordinación con el área usuaria deberá gravar 03 spots radiales por cada entregable, con una duración de entre 30 seg. a 1 min con entrevistas a especialistas, testimonios a pacientes, medidas preventivas y acciones de la Red de Salud Carabaya,	3	3	3

haciendo uso de equipo profesional de grabación y edición profesional (micrófonos profesionales de alta calidad, consolas de audio, procesador de efectos, equipos computacionales de edición). Las evidencias deberán ser presentadas en informes semanales. Asimismo se deberá presentar 01 informe consolidado mensual para el pago correspondiente, conjuntamente con la grabación de las actividades en un DVD.			
CUARTO PRODUCTO: CAMPAÑAS DE PERIFONEO El locador de servicio deberá realizar 4 campañas de perifoneo por cada entregable, con mensajes preventivo promocionales para la informar a la población sobre los mecanismos de transmisión de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas. Las evidencias deberán ser presentadas con fotos y descripción de la actividad en un informe escrito de forma semanal y mensual para el pago respectivo.	4	4	4
QUINTO PRODUCTO: DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE FLAYERS PREVENTIVOS DEL DENGUE PARA REDES SOCIALES El locador de servicio deberá entregar el diseño de 10 flayers informativos de prevención del dengue por cada entregable, siguiendo la línea gráfica del MINSA, haciendo uso de fotografías de la zona de intervención, con información sobre prevención y control del Dengue, en tamaño 2000 x 2000 Pixeles, en formato PNG los mismos que deben ser diseñados, con software de diseño (Adobe Illustrator, Photoshop, InDesign, After Effects, etc.). Las evidencias deberán ser presentadas en un informe escrito de forma semanal y mensual para el pago respectivo.	10	10	10

SEXTO PRODUCTO: EJECUTAR 01 CAMPAÑA INFORMATIVA El locador de servicio en coordinación con el EE.SS. deberá realizar 01 campaña comunicacional por cada entregable, consistente en ferias informativas, capacitaciones, movilizaciones u/o lanzamientos con participación de instituciones educativas, instituciones públicos o privados a fin de sensibilizar a la población sobre la prevención y control del dengue. Las evidencias deberán ser sustentadas mediante fotos en el informe escrito de forma semanal y mensual para el pago respectivo.	1	1	1
SÉPTIMO PRODUCTO: TRANSMISIONES EN VIVO El locador de servicio deberá realizar por cada entregable la transmisión en vivo del desarrollo de actividades del Equipo de Prevención y Control del Dengue. Las evidencias deberán ser presentadas mediante captura de pantalla de la transmisión en vivo, en el informe escrito de forma semanal y mensual para el pago respectivo	3	3	3
OCTAVO PRODUCTO: MONITOREO A EE.SS. DE LA MICRORED SAN GABÁN El locador de servicio a deberá realizar monitoreo mensual a los establecimientos de salud de la microred San Gabán, para verificar las acciones comunicacionales desarrolladas en el marco de la emergencia sanitaria de dengue. Las evidencias deberán ser presentadas con actas y fotos en un informe escrito de forma semanal y mensual para el pago respectivo.	1	1	1

NOVENO PRODUCTO: DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES COMUNICACIONALES A EE.SS. DE LA MICRORED SAN GABÁN El locador de servicio a deberá distribuir materiales comunicacionales a la población durante las campañas informativas, según cuadro de distribución; los mismos que le serán entregado por el área usuaria a la notificación del contrato. Las evidencias (Cuadro de Distribución) deberán ser presentadas en un informe de forma semanal y mensual para el pago respectivo.	1	1	1
DUODÉCIMO PRODUCTO: DISEÑO PARA MATERIAL IMPRESO El locador de servicio, en coordinación con el área usuaria, deberá entregar diseños de materiales visuales orientados a campañas de comunicación y sensibilización en salud pública, con el manejo avanzado de software de diseño (Adobe Illustrator, Photoshop, InDesign, After Effects, etc.). Los diseños deberán ser adaptados de piezas gráficas del MINSA según necesidades de la campaña.	4	4	4

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	**TITULO:** Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social y/o Ciencias de la Comunicación. **COLEGIATURA:** Colegiado y habilitado.
EXPERIENCIA	**Experiencia** - Experiencia general mínima de 2 años en el sector público y/o privado en el ejercicio de la profesión, a partir de la emisión del título profesional, acreditado mediante contratos

	administrativos de servicios (CAS), contratos bajo el régimen 728, Contrato de Locación de Servicios, resoluciones del régimen 276. - Experiencia específica de 1 año en funciones o materias relacionadas con el puesto en el sector público, a partir de la emisión del título profesional.
COMPETENCIAS	Proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios y valores.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO Se considerará los cursos o capacitaciones ma Los cursos o capacitaciones no deben tener menor a 30 horas	✓ Manejo avanzado de software de diseño (Adobe Illustrator, Photoshop, Corel Draw, InDesign, After Effects, etc.). ✓ Con conocimientos en producción de contenido para redes sociales y plataformas digitales. ✓ Con conocimientos en edición de video y audio, manejo de equipos de grabación y software de edición (Adobe Premiere, After Effects, Audition, entre otros). ✓ Manejo de cámaras profesionales y técnicas avanzadas de fotografía, con experiencia en edición y retoque fotográfico con software profesional (Adobe Lightroom, Photoshop u otros). ✓ Conocimiento de las técnicas normativas de salud relacionadas con el control del dengue, como la **NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 116-MINSA/DIGESA-V.01** "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL DENGUE Y LA FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y LA PREVENCIÓN DEL INGRESO DEL AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL". ✓ **-NORMA TÉCNICA NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024** "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN

	INTEGRAL DE PACIENTES CON DENGUE EN EL PERÚ".
EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	El comunicador a contratar deberá contar con los siguientes equipos multimedia de trabajo: • Cámara Profesional. • Laptop con programas de edición de audio, video y fotografía. • Modem de internet inalámbrico 4g. • Trípode. • Micrófono Solapero
OTROS	• Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, en caso de no contar presentará una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dicha vacuna dentro de un plazo máximo de 72 horas. • Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. • Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya, Distritos de San Gaban y Ayapata, de la Microred San Gabán, que comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación del servicio será desde el 03 de Julio al 21 de Setiembre del año 2025.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por la Coordinación de Comunicaciones de la Red de Salud Carabaya. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA,

estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO:

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Comunicaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Microred San Gabán
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 03 – 07 - 2025 TERMINO: 21– 09– 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 4 000.00 (CUATRO MIL) entregable. Primer entregable: 30 de Julio Segundo entregable: 30 de Agosto Tercer entregable: 30 de Setiembre

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES:

a) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
b) No cubrir el mínimo requerido de actividades, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, aprobado mediante decreto supremo n° 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N. ° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.
En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el área usuaria.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.
En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (3) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Ruth Gisela Cruz Paqui
COMUNICADORA SOCIAL
CPRP 01024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERFIL N° 07

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN (01) TÉCNICO EN ENFERMERÍA QUE BRINDE EL SERVICIO EN EL CONTROL Y MITIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE Y OTRAS ARBOVIROSIS A NIVEL COMUNITARIO DE ACUERDO A LA LEY N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

1 . ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red de Salud Carabaya, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especialidad para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante al Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2025.

Contar con los servicios del profesional de la salud para garantizar las acciones orientadas al control, mitigación, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de febriles. Para lo cual es

necesario realizar la intervención en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"

Al respecto resulta necesario e importante la contratación de personal médico para garantizar las acciones orientadas al control, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de pacientes febriles

Mediante la presente contratación se busca contratar personal por setenta y ocho días calendarios (78) a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la prevención y reducción del dengue y otras Arbovirosis a través de la Implementación de las acciones de la Salud para la prevención y control del dengue en la Red de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de terceros de un (1) Técnico en enfermería, con el objetivo de garantizar las acciones orientadas al control, mitigación, vigilancia epidemiológica del brote del dengue, seguimiento y búsqueda activa de casos de pacientes febriles para la prevención y control del Dengue en el país, en el marco Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**017-PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS**
META SIAF	035
CENTRO DE COSTO	Acciones Comunes
ESPECIFICA DE GASTO	**23 29 11** Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad
PRODUCTO	Acciones Comunes

ACTIVIDAD	Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control Metaxénicas y Zoonosis

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Principales funciones a desarrollar.

- Elaborar un diagnóstico situacional y/o plan de trabajo orientado a la intervención en la atención de pacientes febriles con dengue.
- Intervención en viviendas de áreas de alto y muy alto riesgo, a través de la vigilancia entomológica y control larvario.
- Vigilancia entomológica y control vectorial a nivel de la Red San Gabán.
- Atención integral y oportuna de los pacientes febriles y casos probables o conformados de dengue.
- Orientación adecuada al paciente y sus familiares durante y después del caso febril.
- Monitorizar la toma de muestras adecuadas, el procesamiento y envío de muestras al laboratorio referencial.
- Monitorizar la evaluación de las pruebas rápidas
- Realizar el registro correcto de formato FUAS, HIS u otros.
- Realizar acompañamientos clínicos a pacientes febriles.
- Participar en reuniones de evaluación integral y/o atenciones integrables en diferentes localidades de la Micro Red de San Gaban, según meta programada.
- Revisar de que toda Historia clínica este completa.
- Reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario.
- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivado del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Institución.
- Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- Disponibilidad para movilizarse dentro de la Micro Red San Gaban, cuyo desplazamiento será cubierto por la misma persona.
- Las actividades realizadas deberán ser informadas en el registro correspondiente (HISS-MINSA).

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con las distintas áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario.

6. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en un (01) informe por mes.

ENTREGABLE	PLAZO
1er. Entregable	Primer entregable desde el tres (3) de julio al 23 de julio del 2025, debiendo realizar las siguientes actividades: • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 18 días, por día realizar la captación de un (01) paciente febril • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos) • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad,

	Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación, lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y Red de Salud Carabaya. • Para casos excepcionales se dotora de refrigerios de acuerdo a disponibilidad presupuestal. • Para el cumplimiento de actividades se dotará de combustible de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
2do. Entregable	• Segundo entregable se contará desde el uno (01) de agosto al veintiuno (21) agosto 2025, debiendo realizar las siguientes actividades: • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda. • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 20 días, por día captar un (01) paciente. • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos) • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en

	temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. • Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Carabaya.

3er . Entregable	• Tercer entregable se contará desde el uno (01) de setiembre al veintiuno (21) de setiembre 2025, debiendo realizar las siguientes actividades: • Monitorizar la unidad febril • Realizar la captación de pacientes con dengue a demanda. • Realizar la búsqueda activa de pacientes febriles todos los días en un periodo de 20 días, por día captar un (01) paciente. • Aplicar las normas y medidas de bioseguridad • Informar mensualmente las actividades realizadas • Sectorización del territorio y organización de la Red de Vigilancia Comunitaria para el dengue (RVCD) en los distritos críticos en dengue en la región de intervención. (Fotografías de los mapas

	sectorizados con nombres de Líderes comunales asignados a cada sector que conforman grupos WhatsApp con sus vecinos) (20% de distritos críticos) • Realizar 10 familias como mínimo capacitadas en prácticas saludables de prevención del dengue y en el uso de la ficha de autoevaluación "10 minutos contra el zancudo", y monitorizan en sus casas sus recipientes o criaderos, eliminando paulatinamente. • 01 taller de vocería con los sectores e instituciones vinculadas al tema del dengue en los distritos (voz oficial de la Institución en temas de dengue), realicen presencia en la prensa hablada y escrita, TV, y logren construir una corriente de opinión desde su sector. • 01 acta de reuniones con establecimientos de salud de los distritos bajo su jurisdicción para el desarrollo de acciones de articulación y vigilancia comunitaria en respuesta a la emergencia sanitaria. • Organización de 01 campañas de recojo y eliminación de criaderos o limpieza de techos en las instituciones públicas o privadas del territorio de riesgo. (Municipalidad, Establecimientos de salud, Instituciones educativas, Comisarias, penales, mercados, cementerios, entre otros). • El informe debe ir acompañado con medios de verificación lista de asistencia, actas firmadas, registro de las actividades, reporte fotográfico claro y legible. • Otras actividades que demande la Dirección Regional de Salud y la Red de Salud Carabaya.

7. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Título profesional de Técnico en enfermería
EXPERIENCIA	Experiencia • Experiencia general mínima de 02 años en la profesión a partir de la emisión del título profesional, sustentado con contratos administrativos de servicios cas, contratos 728 y su constancia de trabajo, resoluciones 276, ordenes de servicio (adjuntando la conformidad de servicio). • Específica: experiencia en el sector salud público y/o privado mínima de 1 año.
COMPETENCIAS	Proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios y valores.
CURSO DE CAPACITACIÓN	• Capacitaciones relacionadas a prevención del Dengue u otras Arbovirosis y/o Salud Pública, Salud Comunitaria, Salud Familiar y de Gestión en Salud, mínimo 100 horas. • Capacitación en manejo de casos de Dengue, mínimo 100 horas. • Tener conocimiento en el manejo de ofimática Word, Excel, Power Point, nivel básico.

OTROS	• Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, en caso de no contar presentará una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dicha vacuna dentro de un plazo máximo de 72 horas. • Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. • Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya en los distritos de Ayapata y San Gabán, se le asignará como lugar de actividades Micro Red San Gaban los establecimientos de salud de (C.S. SAN GABAN, P.S. Lechemayo, Anexo el Carmen, P.S. Cuesta Blanca, Anexo Challhuamayo, P.S. Puerto Manoa y P.S. Chacaneque) Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por (60) días calendarios, desde 2 de julio 2025 al 30 de setiembre 2025

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrito por la Coordinación de Metaxénicas de la Red de Salud Carabaya, previo visto bueno del responsable de la RED, donde labora el gestor. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

11. **FORMA DE PAGO:**

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Metaxénicas; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Lugar de prestación del servicio:	El servicio será prestado en la jurisdicción, garantizando la Unidad de febriles. Micro Red San Gabán.
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 02 – 07 – 2025 TERMINO: 30– 09 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 2.300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS) entregable.
Aspectos contractuales específicos	Se cancelará el primer entregable el 30 de julio, el 30 de agosto el segundo entregable, el 30 de setiembre el tercer entregable del año 2025

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

12. PENALIDADES:

i) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho

efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

j) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/o orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo Nª 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad **presupuestal).**

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (3) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de

no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

RED DE SALUD CARABAYA MINSA METAXENICAS
M. Nivia Tacca Pumacajia
ENFERMERA
COORDINADORA
METAXENICAS
RED DE SALUD CARABAYA

TERMINO DE REFERENCIA

PERFIL N° 08

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE DIECISIETE (17) INSPECTORES PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE BROTE POR DENGUE, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA, CONTROL FOCAL, REALIZAR EL CERCO EPIDEMIOLÓGICO EN CASO DE BROTE, COORDINACIÓN CON AUTORIDADES Y LA POBLACIÓN EN RECOJO DE INSERVIBLES PARA PREVENIR EL DENGUE DE ACUERDO A LA LEY N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (Viviendas).

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Durante el año 2025, el Perú se ha encontrado en situación epidémica por Dengue y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del ciclón Yaku y el fenómeno del Niño Costero. Ante esta situación se realizaron transferencias de presupuestos mediante Decreto de Lejislativo N° 1440-2025, el presupuesto transferido permitirá contratar personal para realizar actividades de vigilancia entomológica, control larvario por 30 días calendario. Por lo tanto, se justifica la contratación del personal en el año 2025, para dar continuidad a las actividades de vigilancia entomológica, control larvario y fumigación espacial y evitar muertes por dengue cortando la cadena de transmisión del vector *Aedes aegypti* en sus diferentes estadios, incluyendo para dichas actividades a las jurisdicciones de la Microred San Gabán (C.S. San Gabán, P.S. Chacaneque, P.S. Puerto Manoa, P.S. Cuesta Blanca, P.S. Lechemayo, P.S. Loromayo y sus Anexos).

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la preservación de la salud de las personas y la reducción de la morbimortalidad producida por el Dengue a nivel de la Provincia de Carabaya - Microred San Gabán, con énfasis en la población en riesgo durante el año 2025, reduciendo la densidad poblacional del vector *Aedes aegypti*.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de Inspectores de Vivienda para garantizar las acciones orientadas a la prevención, control y mitigación de brote por Dengue, mediante las actividades de Vigilancia Entomológica, control focal, realizar el cerco epidemiológico en caso de brote, coordinación con autoridades y la población en recojo de inservibles, estos trabajos deberán realizarse en estrecha coordinación con las jefaturas de establecimientos y responsable de comunicaciones, Promoción de la salud, Diagnóstico y tratamiento de Enfermedades Metaxénicas de acuerdo a la Ley N° 32185, " Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025"

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**017 - PROGRAMA PRESUPUESTAL METAXÉNICAS Y ZOONOTICAS (VIVIENDAS).**
META SIAF	42
CENTRO DE COSTO	Viviendas
ESPECIFICA DE GASTO	**2.3.2.9.1.1.** Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.
PRODUCTO	"Viviendas protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxénicas y zoonosis"
ACTIVIDAD	Vigilancia entomológica

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizara actividades integrales de vigilancia entomológica y control larvario.

- ✓ Vigilancia y Control Larvario.
- ✓ Inspección de viviendas.
- ✓ Reforzar la vigilancia entomológica.
- ✓ Señalizar correctamente las viviendas intervenidas.
- ✓ Llenar correctamente y con letra legible el formato de campo según NTS 198 – MINSA/DIGESA-2023.
- ✓ Cumplir con la meta de viviendas a inspeccionar, manteniendo la calidad del trabajo
- ✓ Buscar los criaderos en el intra y peri domicilio.
- ✓ Brindar la educación sanitaria a las familias visitadas, incluyendo las recomendaciones de acudir al establecimiento de salud en caso se requiera o se identifiquen febriles en la vivienda.
- ✓ Búsqueda de febriles al realizar las actividades de inspección de las viviendas.
- ✓ Al término de la jornada, consolidar el formato de campo y entregarlo al jefe de brigada junto con las muestras colectadas y rotuladas correctamente.
- ✓ Mapear y dar seguimiento a las casas positivas.
- ✓ Actualización de censo local.
- ✓ Actualización de viviendas (croquis), por localidad, en establecimientos de salud asignado, para identificar población en riesgo de enfermar por las Arbovirosis, colocación de número a viviendas.
- ✓ Actividades de manejo integrado de vectores.
- ✓ Las actividades realizadas deberán ser informadas al jefe de brigada para su registro correspondiente (HISS-MINSA).
- ✓ Elaborar informes semanales y 01 consolidado mensual sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones para futuras acciones.
- ✓ Aplicar la ficha de 10 minutos al realizar las actividades de inspección de las viviendas.

Nota: El contratado deberá presentar su plan de trabajo en coordinación con las distintas áreas usuarias involucradas en la contratación (Dengue). En un plazo máximo de 3 días calendario.

7. **ENTREGABLE:** El servicio realizado será presentado de la siguiente manera:

✓ PRIMER ENTREGABLE:

PRIMER ENTREGABLE	Del 03/07/2025 al 09/07/2025	Del 10/07/2025 al 15/07/2025	Del 16/07/2025 al 23/07/2025	TOTAL, MENSUAL
VIVIENDAS EN ÁREAS DE RIESGO PARA DENGUE CON VIGILANCIA ENTOMOLOGICA CON OVITRAMPAS Y LARVITRAMPAS	5	5	5	15
VIVIENDAS UBICADAS EN ESCENARIO II Y III DE TRANSMISION DE DENGUE PROTEGIDAS CON TRATAMIENTO FOCAL Y CONTROL FISICO	133	133	133	399

✓ SEGUNDO ENTREGABLE:

SEGUNDO ENTREGABLE	Del 01/08/2025 al 09/08/2025	Del 10/08/2025 al 15/08/2025	Del 16/08/2025 al 21/08/2025	TOTAL, MENSUAL
VIVIENDAS EN AREAS DE RIESGO PARA DENGUE CON VIGILANCIA ENTOMOLOGICA CON OVITRAMPAS Y LARVITRAMPAS	5	5	5	15
VIVIENDAS UBICADAS EN ESCENARIO II Y III DE TRANSMISION DE DENGUE PROTEGIDAS CON TRATAMIENTO FOCAL Y CONTROL FISICO	133	133	133	399

✓ TERCER ENTREGABLE:

SEGUNDO ENTREGABLE	Del 01/09/2025	Del 10/09/2025	Del 16/09/2025	TOTAL, MENSUAL

	al 09/09/2025	al 15/09/2025	al 21/09/2025	
VIVIENDAS EN ÁREAS DE RIESGO PARA DENGUE CON VIGILANCIA ENTOMOLOGICA CON OVITRAMPAS Y LARVITRAMPAS	5	5	5	15
VIVIENDAS UBICADAS EN ESCENARIO II Y III DE TRANSMISION DE DENGUE PROTEGIDAS CON TRATAMIENTO FOCAL Y CONTROL FISICO	133	133	133	399

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	Secundaria completa con experiencia en trabajo de campo relacionado con la vigilancia y control vectorial. Egresados de institutos o universidades, técnicos en diferentes especialidades y profesionales (Deseable), con experiencia en trabajo de campo relacionado con la vigilancia y control vectorial.
EXPERIENCIA	- Experiencia general mínima de 01 año en el sector público y/o privado relacionado al perfil requerido, sustentado con contratos administrativos de servicios CAS, contratos 728, resoluciones 276, Contrato de locación de servicios (adjuntando la conformidad de servicio). - Experiencia mínima de 06 meses en el sector Salud Púbico, relacionado con la vigilancia y control vectorial (dengue y otras enfermedades metaxénicas).
COMPETENCIAS	**HABILIDADES TÉCNICAS** Conocimientos Epidemiológicos: Es fundamental que el inspector comprenda los principios de la epidemiología para identificar y analizar brotes de dengue, así como para implementar estrategias de control adecuadas.

	Vigilancia Entomológica: Debe ser capaz de realizar inspecciones para detectar la presencia y densidad del vector Aedes Aegypti, utilizando herramientas como ovitrampas y larvitrampas. Manejo de Laboratorio: Conocimientos sobre la confirmación de casos a través de pruebas serológicas y virológicas, lo cual es crucial para el diagnóstico y seguimiento de la enfermedad. **HABILIDADES INTERPERSONALES** Comunicación Efectiva: Capacidad para informar a la comunidad sobre las medidas preventivas, así como para coordinar acciones con otras autoridades locales y organizaciones comunitarias. Trabajo en Equipo: Colaborar con otros profesionales de salud y miembros de la comunidad para implementar campañas educativas y de control. **HABILIDADES ADMINISTRATIVAS** Planificación y Organización: Elaborar planes de trabajo, cronograma de actividades y mantener registros precisos de las inspecciones realizadas. Evaluación y Reporte: Capacidad para evaluar la efectividad de las intervenciones implementadas y presentar informes claros a superiores sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos. **CONOCIMIENTOS ADICIONALES**

	Normativa Sanitaria: Familiaridad con el marco legal relacionado con la salud pública, incluyendo leyes y regulaciones específicas que rigen el manejo del dengue. Manejo de Desastres: Conocimientos básicos sobre cómo actuar en situaciones de emergencia relacionadas con brotes epidémicos.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO (mínimos o indispensables y deseables)	Educación: Formación técnica o bachiller en áreas relacionadas con la salud pública o biología. Conocimientos sobre el Dengue: Entender la biología y ecología del vector *Aedes aegypti,* responsable de la transmisión del dengue. Familiarización con los síntomas y efectos del dengue en la salud pública. Vigilancia y Control Vectorial: Capacitación en técnicas de inspección de viviendas para identificar criaderos potenciales de mosquitos. Métodos de control larvario y adulto. Normas y procedimientos: Conocimiento de las técnicas normativas de salud relacionadas con el control del dengue, como la **NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 116-MINSA/DIGESA-V.01** "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL AEDES AEGYPTI, VECTOR DEL DENGUE Y LA FIEBRE DE CHIKUNGUNYA Y LA PREVENCIÓN DEL INGRESO DEL AEDES ALBOPICTUS EN EL TERRITORIO NACIONAL" y la **NORMA TÉCNICA NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CON DENGUE EN EL PERÚ".** Procedimientos estandarizados para la vigilancia entomológica y control vectorial.

	Manejo de Equipos e Instrumentos: Formación en el uso de herramientas para la recolección y análisis de muestras entomológicas. Capacitación en el manejo seguro y efectivo de plaguicidas. **HABILIDADES PRÁCTICAS** Inspección Domiciliaria: Habilidad para realizar inspecciones exhaustivas en todas las áreas de una vivienda, identificando posibles criaderos. Comunicación y Educación Comunitaria: Capacidad para informar y educar a la comunidad sobre la prevención del dengue, promoviendo prácticas seguras para reducir la proliferación del mosquito. Trabajo en equipo: Colaboración con otros profesionales de salud pública, jefes de brigadas y equipos multidisciplinarios en campañas de control del dengue.
CURSOS DE CAPACITACIÓN	Tener Cursos de capacitación en Manejo y Prevención de enfermedades Metaxénicas, no menor de 100 horas lectivas
OTROS	• Contar con Carnet de Vacunación contra la Fiebre Amarilla, en caso de no contar presentará una declaración jurada donde se comprometerá en regularizar dicha vacuna dentro de un plazo máximo de 72 horas. • Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. • Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Región Puno, Provincia de Carabaya en los distritos de Ayapata y San Gabán, se le asignará como lugar de actividades el C.S. San Gabán, teniendo en consideración que para cubrir las metas se movilizará a los establecimientos de salud (P.S. Loromayo, P.S. Lechemayo, Anexo el Carmen, P.S. Cuesta Blanca, Anexo Challhuamayo, P.S. Puerto Manoa y P.S. Chacaneque) Comprende el desarrollo de actividades en las zonas priorizadas de la jurisdicción del distrito, que tenga alto riesgo para las Arbovirosis.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por (60) días calendarios, desde 03 de Julio 2025 al 21 de Setiembre 2025.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por la Coordinación de Comunicaciones de la Red de Salud Carabaya. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO:

La Red de Salud Carabaya Macusani pagara las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Coordinación de Comunicaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Micro red San Gaban. - Centro de Salud San Gabán (4) Inspectores. - Puesto de Salud Puerto Manoa (4) Inspectores. - Puesto de Salud Lechemayo (2) Inspectores. - Puesto de Salud Loromayo (2) Inspectores. - Puesto de Salud Cuesta Blanca (3) Inspectores. - Puesto de Salud Chacaneque (2) Inspectores
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 03 – 07 – 2025 TERMINO: 21– 09 – 2025
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 2 000.00 (Dos mil soles) por entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).
- ✓ Suspensión de cuarta categoría

13. PENALIDADES:

k) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

l) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

15. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/o orden, tomando como referencia el procedimiento establecido donde cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley Nª 32069, Ley general de contrataciones Públicas, aprobado mediante decreto supremo Nª 009-2025-EF. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

16. En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

17. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).

18. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que **presta,**

durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (3) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Lalo O. Atamari Mamani
LIC. ENFERMERIA
C.E.P. 47586